

Diario Oficial

de las Comunidades Europeas

ISSN 0257-7763

C 195

39º año

6 de julio de 1996

Edición
en lengua española

Comunicaciones e informaciones

<u>Número de información</u>	<u>Sumario</u>	<u>Página</u>
	I Comunicaciones	
	Consejo	
96/C 195/01	Conclusiones del Consejo, de 6 de mayo de 1996, sobre el Libro blanco «Enseñar y aprender: hacia la sociedad cognitiva»	1
96/C 195/02	Conclusiones del Consejo, de 6 de mayo de 1996, sobre las sinergias entre reconocimiento académico y reconocimiento profesional de los títulos y los diplomas en la Comunidad	6
96/C 195/03	Resolución del Consejo, de 6 de mayo de 1996, relativa a los software educativos multimedia en el campo de la educación y de la formación	8
	Comisión	
96/C 195/04	ECU	12
96/C 195/05	Comunicación de las Decisiones adoptadas en el marco de diversos procedimientos de licitación en el sector agrario (cereales)	13
96/C 195/06	No oposición a una concentración notificada (Caso nº IV/M.700 — Emerson/Caterpillar) ⁽¹⁾	14

II Actos jurídicos preparatorios

.....

ES

III *Informaciones***Comisión**

96/C 195/07	Agrupación europea de interés económico — Anuncios publicados en virtud del Reglamento (CEE) nº 2137/85 del Consejo de 25 de julio de 1985 — Creación	15
96/C 195/08	Ordenadores personales portátiles — Preinformación	15
96/C 195/09	Servicios de agencia de viajes — Procedimiento abierto	16
96/C 195/10	Análisis de los medios de control de las enfermedades transmisibles — Anuncio de contrato V/F/1 relativo a un análisis científico y técnico (S & T) de los recursos en materia de vigilancia y de control de las enfermedades transmisibles, para el establecimiento de un inventario de dichos recursos, así como el desarrollo de las estructuras y procedimientos para reforzar las capacidades y recursos en dicho ámbito en la Comunidad	17
96/C 195/11	Servicio de seguro de responsabilidad civil para las personas que ejercen en las instalaciones nucleares del Centro Común de Investigación de I-Ispra — Procedimiento restringido — Directiva 92/50	19
96/C 195/12	Servicio de información y orientación en el ámbito de «citizens' first» — Anuncio de contrato — Procedimiento abierto (XV/96/42/A)	20
96/C 195/13	Servicio de seguro de transportes para las mercancías transportadas por el Centro Común de Investigación de I-Ispra — Procedimiento restringido — Directiva 92/50	22
96/C 195/14	Células de medición de vidrio óptico (cuvettes)	23
96/C 195/15	Estudio sobre la telecolocación — Concurso (DG XXII/11/96)	24
96/C 195/16	Logicial de gestión de la calidad — Preinformación	25
96/C 195/17	Intercambio de datos entre administraciones — Aduanas e Impuestos Indirectos — Proyecto: Gestión de TARIC CN — Procedimiento abierto	26
96/C 195/18	Estudio para la implementación de la licitación por vía electrónica en un entorno de contratación paneuropeo — XV/96/41/B — Proyecto IDA — Procedimiento abierto	28

Rectificaciones

96/C 195/19	Invitación a licitar para un estudio relativo a las consecuencias de la competencia en los mercados de las telecomunicaciones y multimedios de a) prestación conjunta de servicios de difusión por cable y redes de telecomunicaciones por un operador único dominante y b) restricciones al uso de las redes de telecomunicaciones para la prestación de servicios de difusión de programas de TV por cable (DO nº C 159 de 4. 6. 1996, p. 17)	30
96/C 195/20	Fotocopiadoras (DO nº C 165 de 8. 6. 1996, p. 25)	31

I

(Comunicaciones)

CONSEJO

CONCLUSIONES DEL CONSEJO

de 6 de mayo de 1996

sobre el Libro blanco «Enseñar y aprender: hacia la sociedad cognitiva»

(96/C 195/01)

I. INTRODUCCIÓN

1. El Consejo del 6 de mayo de 1996 ha estudiado el Libro blanco «Enseñar y aprender: hacia la sociedad cognitiva», presentado por la Comisión Europea a iniciativa de los Comisarios Edith Cresson y Pádraig Flynn y con acuerdo del Comisario Martin Bangemann.

Con las consideraciones que a continuación se exponen, el Consejo de Ministros de Educación pretende ofrecer una contribución al debate sobre algunas cuestiones fundamentales relativas a la enseñanza y la formación a nivel de los Estados miembros y de la Unión Europea, debate éste que, por otra parte, se había iniciado ya en Venecia (2-3 de febrero de 1996) con ocasión de la Conferencia inaugural del Año Europeo de la Educación y de la Formación Permanentes, y que deberá proseguir durante el año 1996 y con posterioridad.

Las consideraciones que aquí se desarrollan no pretenden, por esta razón, tener carácter definitivo. Aspiran a dar ocasión a una reflexión intermedia tanto en el interior de los Estados como en el marco de un proceso de análisis y de estudio en profundidad en el que participarán las Instituciones europeas y demás órganos técnicos también bajo las Presidencias irlandesa y neerlandesa.

2. Los Ministros de Educación agradecen, en primer lugar, a la Comisión su nueva contribución al análisis de las cuestiones importantes planteadas en lo referente al desarrollo de los sistemas de educación y de formación en los Estados miembros de la Unión; análisis que ha tenido importantes precedentes en las reflexiones desarrolladas en el Libro blanco presentado por iniciativa de Jacques Delors «Crecimiento, competitividad, empleo» y en los diversos documentos elaborados por la Comisión sobre formación profesional, enseñanza superior y educación a distancia.

A este respecto cabe también señalar las conclusiones del Consejo Europeo de Madrid de diciembre de 1995 y las de los anteriores Consejos Europeos de Essen y de Cannes, que no han dejado de llamar la atención sobre la preocupante situación de la economía y del empleo en los países de la Unión, sobre las medidas que han de adoptarse para mejorar sus perspectivas de crecimiento y

desarrollo y, por último, sobre la importancia de fomentar la inversión a nivel nacional y comunitario en la investigación, en el desarrollo y en la educación.

No cabe duda de que 1996, año que ha sido proclamado por decisión del Parlamento Europeo y del Consejo «Año Europeo de la Educación y de la Formación Permanentes», se presenta como una importante oportunidad para proceder a un estudio exhaustivo en los distintos foros de la cooperación europea y también dentro de cada Estado miembro, sobre los temas, las exigencias y los objetivos a largo y medio plazo en los sectores de la educación y de la formación en la Comunidad.

Con esta perspectiva, debe aprovecharse plenamente la oportunidad que brinda la presentación del Libro blanco, documento de análisis político sobre problemas de la educación y la formación que cobra particular importancia por el período en que ha sido presentado, en una fase en que han empezado a producir sus primeros resultados los artículos 126 y 127 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea y en paralelo con la puesta en práctica de los nuevos programas de cooperación comunitaria Sócrates y Leonardo.

Otro aspecto significativo lo representa la perspectiva unitaria sobre los problemas de la educación y la formación. La perspectiva que debe centrar la atención política no puede prescindir de una metodología de análisis conjunto de los problemas relativos tanto a la formación individual como al crecimiento económico y al desarrollo del mercado de trabajo en la medida en que éstos se relacionan con los distintos aspectos de la formación profesional.

Por último, cabe de nuevo destacar el carácter positivo de una reflexión a nivel comunitario, coherente con la que se desarrolla en los distintos Estados miembros, armonizada con las líneas de innovación y de reforma seguidas en el ámbito de las políticas nacionales y preocupada simultáneamente por algunos aspectos problemáticos que éstas tienen en cuenta. En tal sentido, es necesario destacar el papel fundamental que desempeña el personal docente en los procesos de innovación y de mejora de la calidad de los sistemas de educación y formación.

3. El Libro blanco describe la sociedad del futuro como una sociedad «cognitiva» en la que los sistemas de educación y formación deben dar respuestas adecuadas, en particular a través de estrategias orientadas con una perspectiva europea, respetando las prerrogativas de los Estados miembros.

En la sociedad del futuro la enseñanza y la formación no se limitarían a la búsqueda de soluciones específicas para la inserción de los jóvenes en la vida activa, sino que deberán acentuar su propia función central para el desarrollo de la persona en todas sus manifestaciones, la integración social, la participación en valores comunes, la transmisión de un patrimonio cultural y el desarrollo de la autonomía del individuo.

Dentro de este marco, el Libro blanco distingue tres grandes tendencias a las que está sujeta la actual sociedad europea:

- la difusión de las tecnologías de la información y las profundas transformaciones que de ellas se derivan en lo relativo a los contenidos y la organización de la producción y del trabajo,
- la mundialización de la economía,
- la aceleración y la difusión de los conocimientos científicos y de las tecnologías derivadas de los mismos.

De manera preliminar, debe examinarse precisamente el marco general del análisis de los problemas a que debe hacer frente la sociedad en transformación en la que vivimos.

La impresión que puede suscitar el Libro blanco es que el análisis se centra, si no exclusiva sí preferentemente, en los aspectos económicos de la actividad humana. También la elección del título «Hacia la sociedad cognitiva» podría crear alguna ambigüedad, si se reduce su interpretación a una relación lineal entre resultados del aprendizaje y desarrollo de la economía y del empleo.

El Consejo opina que debe interpretarse el marco de análisis de los problemas de la educación y de la formación en la Europa de hoy y de mañana valorando suficientemente los aspectos culturales y educativos en relación con los aspectos estrictamente económicos del desarrollo. La actividad económica forma parte también de la vida cívica y no debe ignorar las motivaciones éticas del desarrollo social. La dimensión filosófica y ética debe representar un elemento significativo para corregir lo que puede aparecer como una visión ilustrada del devenir social, esto es, la que deposita expectativas excesivas en el conocimiento considerado como un fin en sí mismo.

Una interpretación más amplia de los problemas y de los desafíos que debe afrontar la sociedad contemporánea permitirá reconocer la influencia de otros factores, además de las tecnologías de la información y la mundialización de la economía, en los cambios previsibles: a título de ejemplo, los grandes fenómenos demográficos, el enfrentamiento entre culturas, las temáticas medioambientales, la amenaza contra las formas de sociedad democrática, el gran problema de la marginación social, que en buena parte se debe a la desigualdad existente en el ámbito de los conocimientos y de los medios para dominarlos efectivamente.

4. El Libro blanco define dos categorías de respuestas. La primera se refiere al acceso a la cultura general; la segunda, al desarrollo de las aptitudes para el empleo.

Existe el riesgo de que la sociedad se divida entre los que están en condiciones de comprender, los que sólo pueden «consumir» y los que se ven marginados en una sociedad que para ellos es sólo asistencial. Este riesgo puede corresponder a la línea de fractura entre los que saben y los que no saben.

El Libro blanco subraya, por lo tanto, la necesidad de desarrollar la dimensión europea de la educación y de la formación. Tal dimensión está destinada a convertirse en el nivel pertinente de intervención a través de algunos ejemplos y formas de cooperación entre los Estados miembros:

- desde el punto de vista del procedimiento, mediante la creación de foros apropiados para el debate de los temas propuestos;
- desde el punto de vista de la financiación, respetando las opciones de cada uno de los Estados; el Libro blanco reconoce que actualmente es imposible conseguir nuevas financiaciones comunitarias, pero sugiere que se mantengan las prioridades en materia de educación;
- desde el punto de vista de las competencias, mediante el respecto riguroso de los principios del Tratado de Maastricht sobre la responsabilidad de los Estados miembros con respecto a los contenidos y organización de los sistemas educativos y de formación, y mediante la reafirmación del principio de subsidiariedad.

Para concretar estas orientaciones, el Libro blanco define cinco objetivos generales y una serie de medidas de apoyo:

- fomentar la adquisición de nuevos conocimientos (el Libro blanco propone algunas acciones de apoyo:

puesta en marcha de un proceso europeo de reconocimiento de las competencias clave, tarjetas individualizadas de reconocimiento de competencias, sistema europeo de acreditación de competencias, fomento de la movilidad de los estudiantes, apoyo al desarrollo de los programas informáticos educativos multimediales);

- acercamiento entre la escuela y la empresa (mediante la apertura de la educación hacia el mundo laboral, la participación de la empresa en la formación y el desarrollo de la cooperación entre estructuras educativas y empresas);
- lucha contra la exclusión (respaldando experiencias como las de escuelas de «segunda oportunidad» mediante la concentración de recursos y capacidades en las zonas deprimidas; promoviendo experiencias de voluntariado europeo);
- dominio de tres lenguas oficiales de la Unión Europea (apoyando el aprendizaje de las lenguas desde el nivel preescolar, y asimismo en la formación profesional a través de la puesta en marcha de sistemas de evaluación y garantía de la calidad de la enseñanza de lenguas);
- igualdad de consideración de las inversiones materiales y de la inversión en formación (mediante una evolución del tratamiento fiscal y contable de los gastos destinados a la formación).

II. CONCLUSIONES

El Consejo de Ministros de Educación considera que los objetivos enunciados por el Libro blanco constituyen orientaciones para hacer posible el desarrollo de la educación y la formación en los Estados miembros y a escala de la Unión Europea; expresa su anhelo de que las medidas propuestas sean objeto de un debate pormenorizado bajo las Presidencias irlandesa y neerlandesa, teniendo en cuenta asimismo las propuestas que en su caso presente la Comisión.

El Consejo considera que debe llamarse la atención, en primer lugar, sobre la necesidad de que las acciones a las que se pueda llegar una vez concluido el debate sobre el Libro blanco respeten:

- los principios consignados en los artículos 126 y 127 del Tratado,
- el principio de subsidiariedad enunciado en dichos artículos,
- la necesidad de atenerse a las perspectivas financieras adoptadas en materia de educación.

Por lo que respecta a los objetivos definidos en el Libro blanco y a las propuestas de actuación, no es posible ignorar el carácter problemático de determinados puntos:

A. Reconocimiento de las competencias clave

Desde esta óptica, y a efectos de movilidad a nivel comunitario, se pone claramente de manifiesto la necesidad de hacer transparente la certificación de los períodos de formación, sobre todo por cuanto la transparencia de la certificación representa un instrumento importante para el fomento de la calidad de la formación. Por el momento, y habida cuenta especialmente de la diversidad de los sistemas de educación y formación, parece difícil que pueda procederse al reconocimiento de los períodos de formación no formales. Se trata, pues, de una hipótesis que merece un estudio detallado, que tenga en cuenta asimismo las experiencias realizadas en algunos países.

En la etapa en que nos encontramos, sobre la base de las Resoluciones del Consejo del 3 de diciembre de 1992 y del 5 de diciembre de 1994, resulta posible y deseable establecer una comparación entre las experiencias de los distintos países en materia de certificación de los períodos de formación y apoyar las iniciativas de los Estados miembros para la realización de nuevos modelos de certificación. El riesgo que se ha de evitar, según numerosos Estados miembros, es el de que un exceso de burocratización tenga consecuencias negativas sobre la flexibilidad y la movilidad del mercado.

B. Acercamiento entre la escuela y el mundo del trabajo

Los problemas generados por el desempleo en los distintos países, especialmente por el desempleo juvenil, sitúan este tema en el centro de atención de las políticas de formación y de la política social. Muchas y diversas experiencias se han puesto en práctica para facilitar los procesos de transición, tanto en los Estados miembros como a nivel europeo, en el contexto de programas comunitarios, el último de los cuales es Leonardo. La variedad de estas experiencias constituye un recurso que permite asociar el trabajo de las escuelas y de los centros de formación y la colaboración de las empresas. Un modelo único de referencia tendría un carácter reductor, aunque se realizara en función de las distintas estructuras de los sistemas de educación y formación.

Debe subrayarse asimismo que el objetivo no puede consistir en adaptar mecánicamente las redes de formación a las exigencias del mundo laboral, sino más bien en capacitar cada persona para adaptarse a los procesos de cambio.

Tal como se indicó en el marco de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE), se debe intensificar la colaboración entre todos los

agentes sociales que puedan mejorar la relación entre la escuela y el mundo del trabajo.

Además, es necesario conseguir una mayor cooperación entre los organismos encargados del análisis de las nuevas necesidades en materia de cualificaciones profesionales.

Como se señalaba en el precedente Libro blanco de J. Delors, debe avanzarse hacia una sociedad de la formación en la que los resultados del aprendizaje y de la formación permitan no sólo acceder al mundo laboral sino también aprovechar al máximo las potencialidades de cada individuo.

C. Lucha contra la exclusión

Paradójicamente, el desarrollo de la investigación científica y la difusión de las tecnologías hacen que se corra el riesgo de crear una mayor distancia entre quienes, por una parte, poseen los conocimientos y dominan su utilización y quienes, por otra, no pueden tener acceso a los nuevos conocimientos.

El auténtico desafío para los sistemas educativos consiste, sin duda, en crear las condiciones para ofrecer a todos oportunidades adecuadas de educación y de formación, con la perspectiva de una educación a lo largo de toda la vida.

Se requiere, pues, un mayor empeño por mejorar la calidad de los sistemas de educación y de formación inicial, a fin de evitar situaciones de desventaja y de fracaso. Para hacer frente a tales situaciones, cada Estado miembro adoptará las medidas que considere necesarias, favoreciendo un intercambio de experiencias más amplio.

Muchos Estados miembros consideran que los problemas del fracaso escolar no pueden resolverse con una única medida institucional. Con el fin de dar una segunda oportunidad a todos aquellos jóvenes que hayan abandonado, de forma prematura y sin haber obtenido las cualificaciones necesarias, el sistema educativo, cada Estado miembro se esforzará por crear y desarrollar los dispositivos que considere necesarios para ofrecer diferentes oportunidades a dichos jóvenes e impulsará los intercambios de experiencias que puedan ayudar a profundizar en la reflexión en este ámbito.

D. Conocimiento de lenguas

La cooperación comunitaria siempre ha considerado que este objetivo resulta fundamental para promover la movilidad de las personas y la educación intercultural. Desde este prisma, es necesario utilizar plenamente los programas comunitarios actuales. Algunos Estados miembros estiman que la atención que conceden a las lenguas oficiales de la Unión Europea

—que se consideran importantes y prioritarias de acuerdo con la Resolución sobre plurilingüismo de 1995— no puede dejar de lado evidentemente, en el contexto de su política nacional, a la que se presta a otras lenguas.

Con el fin de alcanzar el objetivo de dominar tres lenguas oficiales de la Unión Europea, la Comisión propone, en particular, un reconocimiento de calidad para las iniciativas que fomenten el aprendizaje de lenguas. Tal hipótesis suscita objeciones por parte de los Estados miembros. La Comisión estima que debe prestarse una especial atención a este punto durante el debate en curso.

E. Igualdad de consideración para las inversiones materiales y para la inversión en formación

La propuesta de consolidar los niveles de financiación procedentes de los distintos agentes de los procesos de educación y de formación tiene un carácter complejo, entre otras cosas por sus consecuencias en el plano de la utilización de los recursos públicos. Se plantean, en efecto, problemas de tratamiento contable y fiscal del gasto destinado a la educación y a la formación. Sería deseable examinar el estado actual de la cuestión en los Estados miembros.

Como conclusión, el Consejo considera de forma unánime que el Libro blanco ofrece un marco de referencia sobre el que se podrá desarrollar en los próximos meses un estudio de los temas más importantes en lo que se refiere a las perspectivas de la educación y la formación para los próximos años.

Ante la perspectiva de una nueva cooperación a nivel comunitario no cabe olvidar, no obstante, dos aspectos fundamentales del desarrollo de los sistemas de educación y de formación:

- el papel, la responsabilidad y la cualificación profesional de los docentes, aspectos que merecen la mayor atención por parte de los responsables políticos;
- la calidad de los sistemas de enseñanza y de formación, cuya verdadera medida la representan las necesidades de la sociedad en su conjunto expresadas en las expectativas y en las demandas de estudiantes y padres, así como de la comunidad en general, por lo que se refiere a dichos sistemas.

También desde la óptica de la educación permanente, tal como reiteradamente han sostenido los Ministros en otros foros, el objetivo de una formación básica sólida resulta fundamental para que los individuos se realicen como personas y como sujetos capaces de conseguir una cualificación profesional completa.

El debate deberá proseguir, dada la complejidad de los problemas de la educación y la formación en una sociedad en continua y rápida mutación y habida cuenta de las crecientes responsabilidades a que han de hacer frente los poderes públicos, pero también los interlocutores sociales, en la preparación de sistemas formativos integrados y en la perspectiva de la educación permanente, que afectará a los individuos a lo largo de todas sus vidas.

El análisis que se deberá llevar a cabo, por consiguiente, podría abrir previsiblemente nuevos espacios de cooperación a nivel comunitario. Los informes que presentará la Comisión, en particular a la luz de los logros de las anunciadas conferencias temáticas, aportarán una contribución en este sentido.

Sin duda es útil la confrontación de ideas, entre otras cosas porque los problemas tratados por el Libro blanco han sido o siguen siendo estudiados en otros foros internacionales como la OCDE, el Consejo de Europa y la Unesco, donde se tiene también un alto nivel de conciencia de la dimensión mundial de los problemas de la educación y la formación, no sólo en la medida en que éstos se relacionan con los problemas del mercado laboral y del empleo, sino también por sus implicaciones culturales o estrictamente educativas.

La iniciativa de la Comisión al presentar el Libro blanco se sitúa en un marco de análisis y de propuestas que aborda los temas más importantes sobre los que se debate a nivel internacional: la movilidad y la libre circulación de los recursos humanos, el fomento del plurilin-

güismo y de la educación intercultural, los procesos de transición, la potenciación del papel de los interlocutores sociales en los sistemas de formación, la inserción de las nuevas tecnologías de la información en el sector educativo, la igualdad de oportunidades dentro del respeto de la calidad de los sistemas de formación.

Quizá debería darse al análisis desarrollado a nivel de la Comunidad Europea un significado político que caracterice la acción de cooperación de los Estados miembros resueltos a encontrar conjuntamente las razones para perseguir, en particular, mediante intervenciones en el sector de la educación y de la formación, los objetivos generales de la Unión Europea en sus tres dimensiones: un espacio económico integrado, una comunidad de ciudadanos y un protagonista de las relaciones internacionales.

Las Instituciones comunitarias, cada una de ellas dentro de sus competencias, deberán contribuir a definir ámbitos para orientaciones comunes que respeten rigurosamente las disposiciones del Tratado. Las reservas y dudas de los Estados miembros sobre algunas propuestas del Libro blanco (reconocimiento de competencias, estatuto europeo del aprendiz, reconocimiento de la calidad de los centros educativos, centros de «segunda oportunidad») deben considerarse inherentes a la complejidad de estas cuestiones. Antes de elaborar programas de acción coherentes y específicos dotados de recursos financieros, conviene reflexionar más sobre estas cuestiones y profundizar en la comparación de las experiencias desarrollados en los Estados miembros.

CONCLUSIONES DEL CONSEJO**de 6 de mayo de 1996****sobre las sinergias entre reconocimiento académico y reconocimiento profesional de los títulos y los diplomas en la Comunidad**

(96/C 195/02)

En su Comunicación de 13 de diciembre de 1994 sobre el reconocimiento de diplomas con fines académicos y profesionales, la Comisión explicó de manera detallada el ámbito de competencia comunitaria en el reconocimiento de los diplomas y de otros títulos de formación. Habida cuenta de las diferentes bases jurídicas y de la especificidad de los objetivos que se desea alcanzar, el «reconocimiento» debe tratarse bajo dos aspectos complementarios:

- por una parte, el reconocimiento de los títulos con fines profesionales, que se concretó a escala comunitaria en la adopción de directivas del Consejo que han establecido sistemas de reconocimiento de los títulos necesarios para el ejercicio de las profesiones reguladas en la Unión Europea;
- por otra parte, el reconocimiento de los diplomas de formación (incluidos los períodos de estudio) con fines académicos, en particular para la continuación de los estudios en otro Estado miembro, que es competencia de los Estados miembros y más concretamente de los centros de enseñanza superior, gracias a la autonomía de que éstos gozan.

La acción comunitaria en el segundo ámbito se refiere, según el segundo guión del apartado 2 del artículo 126 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea, al estímulo del reconocimiento académico de los diplomas o títulos y de los períodos de estudio a fin de favorecer la movilidad de los estudiantes a escala comunitaria.

La aplicación del programa Erasmus, que ahora forma parte del nuevo programa Sócrates, ha contribuido sobremedida a estimular el reconocimiento académico y especialmente el de los períodos de estudio realizados en otro Estado miembro en el marco de los programas de cooperación entre universidades. Además, la introducción, con carácter voluntario, del sistema ECTS («European Credit Transfer System») y otras formas de créditos debería proporcionar un elemento de transparencia de los estudios superiores, para un mejor reconocimiento académico en el marco de las actividades de movilidad fomentadas por el programa Sócrates.

A pesar de los distintos mecanismos que caracterizan la acción comunitaria en los dos ámbitos del reconocimiento, la realización del principio fundamental de la

Unión Europea, que consiste en la libertad de circulación y de establecimiento dentro de la Unión, genera en los ciudadanos comunitarios la expectativa de poder disponer de la información necesaria sobre el reconocimiento en todos los Estados miembros de sus títulos o diplomas de formación, ya sea con fines académicos o profesionales.

El apoyo a la movilidad de los estudiantes que el Parlamento Europeo y el Consejo manifestaron en diversas ocasiones, así como la adopción de programas comunitarios como Sócrates y Leonardo da Vinci, deben incitar a los centros de enseñanza superior y de formación profesional y a las autoridades competentes a aceptar y a tener en cuenta los períodos de estudio realizados y los diplomas o títulos obtenidos en otros Estados miembros, confiando en la calidad de la formación profesional y universitaria de dichos Estados miembros y aplicando sin reservas las directivas comunitarias sobre el reconocimiento profesional de los diplomas o títulos. A tal efecto, y respetando la autonomía de las universidades, deberían establecerse sinergias a fin de que los dos ámbitos del reconocimiento puedan ser verdaderamente coherentes en beneficio del ciudadano europeo que desee disponer de movilidad durante sus estudios o en su vida profesional.

Estas dificultades son mucho más importantes en el contexto de las profesiones llamadas no reglamentadas y no incluidas en ninguna directiva comunitaria.

Por otro lado, el hecho de que las universidades introduzcan, en ciertos Estados miembros, programas de estudios diseñados para tener en cuenta las nuevas exigencias del sistema socioeconómico no siempre se traduce en el mercado laboral en los resultados previstos, a causa de normativas y de actitudes particulares que tienden a proteger los títulos y profesiones tradicionales.

EL CONSEJO

SE CONGRATULA de los resultados del debate organizado por la Comisión en cooperación con los Estados miembros, así como de los dictámenes emitidos por el Parlamento Europeo, el Comité Económico y Social y otras organizaciones europeas y nacionales sobre el tema

del reconocimiento. Considera que se trata de un proceso continuo que acaba de iniciarse y que necesita un diálogo permanente con todos los interesados. A tal fin, pide a la Comisión que difunda ampliamente el informe sobre los resultados del debate y siga fomentando la reflexión sobre esta cuestión;

DESTACA que el diálogo entre las autoridades competentes en los dos ámbitos del reconocimiento debe integrarse en las actividades ordinarias de las estructuras nacionales existentes;

INVITA a los Estados miembros y a la Comisión a que fomenten una mejor coordinación de las estructuras nacionales responsables de la difusión de la información acerca de los dos ámbitos del reconocimiento, tales como los Naric, los Centros Europeos de Información para las Empresas, etc., y a que refuercen los bancos de datos, como el Ortelius, de manera que se fomente una mayor transparencia de los sistemas de enseñanza superior;

INVITA a los centros de enseñanza superior, a las organizaciones profesionales y a las demás autoridades competentes a que prosigan el diálogo, con el fin de garantizar, en los programas de estudios, un lugar suficiente a las necesidades de las profesiones a escala europea;

INVITA a la Comisión:

- a que fomente la participación de los representantes del mundo económico y profesional, de los interlocu-

tores sociales y de los estudiantes en cualquier red temática adecuada prevista por Sócrates;

- a que evalúe, de manera más específica, entre las sugerencias hechas en el marco del debate que se está desarrollando, en colaboración con los Estados miembros:
 - la viabilidad de que se instaure, de forma voluntaria, un suplemento europeo como anexo administrativo del título o diploma. Dicho anexo consistiría en una descripción de los estudios realizados por el titulado con vistas a facilitar la transparencia y el reconocimiento de dichos estudios en Estados distintos del Estado de formación; tendría en cuenta las experiencias realizadas en este ámbito por otras organizaciones, como el Consejo de Europa y la Unesco;
 - la conveniencia de que se definan y difundan mejor procedimientos a nivel comunitario o nacional que faciliten la búsqueda de una solución amistosa de las controversias en materia de reconocimiento de títulos, respondiendo a reclamaciones individuales, remitidas directamente o, de preferencia, a través la red Naric o de la red de coordinadores de las distintas directivas;
- a que presente al Parlamento Europeo y al Consejo, antes de que finalice 1998, un informe sobre los avances realizados en este ámbito así como sobre la marcha de las diferentes iniciativas emprendidas a escalas comunitaria y nacional.

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO

de 6 de mayo de 1996

relativa a los software educativos multimedia en el campo de la educación y de la formación

(96/C 195/03)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el proyecto de Resolución presentado por la Comisión con la contribución de la Presidencia italiana,

Vistas las acciones de ayuda al desarrollo de una educación de calidad mediante el fomento de la cooperación entre los Estados miembros, respetando al mismo tiempo sus responsabilidades en este ámbito,

Vista la Decisión nº 819/95/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de marzo de 1995, por la que se crea el programa de acción comunitario SÓCRATES ⁽¹⁾,Vista la Decisión 94/819/CE del Consejo, de 6 de diciembre de 1994, por la que se establece un programa de acción para la aplicación de una política de formación profesional de la Comunidad Europea ⁽²⁾ (Leonardo da Vinci),Vista la Decisión nº 818/95/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de marzo de 1995, por la que se adopta el programa «La Juventud con Europa» (tercera fase) ⁽³⁾,Considerando que la Decisión nº 1110/94/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de abril de 1994, relativa al cuarto programa marco de la Comunidad Europea para acciones comunitarias en materia de investigación y desarrollo tecnológicos y demostración (1994-1998) ⁽⁴⁾, prevé, entre otras actividades, investigaciones que deberán emprenderse en el ámbito de la aplicación de las tecnologías de la información y de las telecomunicaciones, con vistas a responder a necesidades sociales comunes;

Considerando que la Comunicación COM(96) 12 final de la Comisión relativa a la propuesta de Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica por segunda vez la Decisión nº 1110/94/CE prevé un aumento del importe global máximo de participación financiera de la Comunidad en el cuarto programa marco y la asignación de una ayuda financiera a las actividades relativas a los software educativos multimedia;

Vista la Decisión 94/802/CE del Consejo, de 23 de noviembre de 1994, por la que se adopta un programa específico de investigación y desarrollo tecnológico, incluida la demostración, en el campo de las tecnologías de la información (1994-1998) ⁽⁵⁾;Vista la Decisión 94/801/CE del Consejo, de 23 de noviembre de 1994, por la que se adopta un programa específico de investigación y desarrollo tecnológico, incluida la demostración, en el sector de las aplicaciones telemáticas de interés común (1994-1998) ⁽⁶⁾;Vista la Decisión 94/915/CE del Consejo, de 15 de diciembre de 1994, por la que se adopta un programa específico de investigación y desarrollo tecnológico, incluida la demostración, en el campo de la investigación socioeconómica con fines propios (1994-1998) ⁽⁷⁾;Vista la Comunicación de la Comisión, de 30 de junio de 1995, relativa a la propuesta de Decisión del Consejo por la que se adopta un programa plurianual de la Comunidad para fomentar el desarrollo de una industria europea de los contenidos multimedia y la utilización de éstos en la naciente sociedad de la información (INFO 2000) ⁽⁸⁾;Vista la Decisión 95/563/CE del Consejo, de 10 de julio de 1995, relativa a la ejecución de un programa de estímulo al desarrollo y a la distribución de obras audiovisuales europeas (Media II — Desarrollo y distribución) (1996-2000) ⁽⁹⁾ y la Decisión 95/564/CE del Consejo, de 22 de diciembre de 1995, relativa a la ejecución de un programa de formación para los profesionales de la industria europea de programas audiovisuales (Media II — formación) ⁽¹⁰⁾;Vista la Resolución del Consejo, de 4 de abril de 1995, sobre «cultura y multimedia», que conviene en la urgencia de emprender acciones para apoyar el surgimiento y el desarrollo de un mercado cultural de multimedia dentro del respeto de la diversidad lingüística y cultural de Europa ⁽¹¹⁾;⁽¹⁾ DO nº L 87 de 20. 4. 1995, p. 10.⁽²⁾ DO nº L 340 de 29. 12. 1994, p. 8.⁽³⁾ DO nº L 87 de 20. 4. 1995, p. 1.⁽⁴⁾ DO nº L 126 de 18. 5. 1994, p. 1.⁽⁵⁾ DO nº L 334 de 22. 12. 1994, p. 24.⁽⁶⁾ DO nº L 334 de 22. 12. 1994, p. 1.⁽⁷⁾ DO nº L 361 de 31. 12. 1994, p. 77.⁽⁸⁾ DO nº C 250 de 26. 9. 1995, p. 4.⁽⁹⁾ DO nº L 321 de 30. 12. 1995, p. 25.⁽¹⁰⁾ DO nº L 321 de 30. 12. 1995, p. 33.⁽¹¹⁾ DO nº C 247 de 23. 9. 1995, p. 1.

Visto el Libro blanco de la Comisión «Crecimiento, competitividad, empleo — retos y pistas para entrar en el siglo XXI», en el que se subraya la importancia de la educación y de la formación como catalizador de una sociedad en evolución;

Vista la Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social y al Comité de las Regiones titulada «Europa en marcha hacia la sociedad de la información. Plan de actuación»;

Tomando nota de los resultados de la reunión del G-7 celebrada en Bruselas los días 25 y 26 de febrero de 1995 sobre la sociedad de la información y, en particular, de las recomendaciones hechas en materia de proyectos piloto relativos al ámbito de la educación y de la formación interculturales;

Vistos los beneficios potenciales, en el contexto de la cooperación internacional, de los multimedia para terceros países, en particular para los países de la Europa Central y Oriental y los países mediterráneos, así como para los países en vías de desarrollo;

Tomando nota de los dos informes sobre la mejora de la competitividad europea, de junio y de diciembre de 1995, del Grupo consultivo «Competitividad», comunicados al Presidente de la Comisión y a los Jefes de Estado o de gobierno;

Tomando nota, como contribución para debate, del informe del Grupo operativo «Software educativos multimedia», en el que se presenta un balance de la situación actual en materia de programas informáticos educativos y multimedia en Europa y se propone un proyecto de plan de actuación en este terreno;

Considerando el Libro blanco de la Comisión «Enseñar y aprender: hacia la sociedad cognitiva» en el que se recomiendan, entre otras cosas, medidas para fomentar el desarrollo de instrumentos multimedia adecuados para la adquisición de nuevos conocimientos;

Vista la Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social y al Comité de las Regiones relativa a una metodología para la utilización de los recursos comunitarios en la realización de las aplicaciones de la sociedad de la información y relativa a la necesidad de una coordinación efectiva entre los programas de investigación y educativos;

Teniendo presentes las ventajas de una acción coordinada para la utilización de los programas informáticos educativos y multimedia en las escuelas y los centros de formación con el fin de:

- mejorar la calidad y la eficacia de los sistemas de educación y formación, entre otras cosas mediante la aplicación de nuevas pautas de enseñanza;

- potenciar la cohesión social proporcionando igualdad de oportunidades de acceso a los usuarios, en particular a los de las regiones menos favorecidas y a las pequeñas y medianas empresas, de forma que puedan desempeñar un papel activo en la sociedad de la información;

- brindar a profesores, alumnos y aprendices acceso a la sociedad de la información dándoles a conocer el uso de esos nuevos instrumentos y formándoles al respecto;

- fomentar una sólida asociación entre instituciones docentes y suministradores de hardware, software y servicios multimedia con miras a crear un gran mercado de aplicaciones y servicios multimedia realmente adaptado a las necesidades pedagógicas;

Considerando que la utilización del software y de los servicios educativos multimedia exige una actitud activa por parte de las autoridades locales, los centros de enseñanza y de formación, los profesores, los instructores y las empresas, para que puedan experimentarse y aplicarse los mejores métodos pedagógicos;

Considerando la aportación de las redes telemáticas multimedia al establecimiento de comunicaciones horizontales entre los centros educativos y de formación, los profesores, los alumnos y el mundo exterior para el acceso a la información, el intercambio y la comparación de ideas y experiencias pedagógicas;

Tomando nota de los resultados obtenidos en el marco de los programas comunitarios, así como de la riqueza y diversidad de las acciones en curso y de la experiencia adquirida por los Estados miembros en el desarrollo y el intercambio de prácticas relativas a la utilización de las tecnologías de la información y de la comunicación en los sistemas de enseñanza y de formación,

INVITA A LOS ESTADOS MIEMBROS:

a que, en el marco de sus respectivos sistemas políticos, jurídicos, presupuestarios, docentes y de formación:

- desarrollen o potencien las medidas que vengán aplicando en los ámbitos de la investigación, experimentación, evaluación y utilización de las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación en los sistemas de enseñanza y de formación, con miras a un mejor enfoque respecto de los métodos y necesidades pedagógicas teniendo en cuenta plenamente el cometido del personal docente, las posibilidades de intervención y participación de los alumnos, la individualización del aprendizaje, los enfoques interdisci-

plinarios, la colaboración entre el profesorado en la determinación de proyectos didácticos y la consideración de las necesidades específicas;

- intensifiquen la formación inicial y en el servicio de profesores e instructores para que utilicen el software y los servicios multimedia y en línea y como medio de mejorar su actividad didáctica. Debe prestarse especial atención al análisis y a la comprensión del cometido de profesores e instructores, a la difusión entre docentes de los resultados de la investigación sobre la integración de los multimedia en la enseñanza, a las acciones de sensibilización sobre los beneficios derivados de la utilización de los multimedia y las condiciones de su uso correcto, al apoyo y la promoción de las iniciativas de los profesores y a la colaboración entre instituciones docentes y de formación y las empresas en el marco de la experimentación de nuevas prácticas pedagógicas;
 - fomenten la investigación relativa a productos y procesos de aprendizaje, incluida la enseñanza a distancia, la creación y la concepción de software educativo multimedia, concretamente en el marco de asociaciones entre responsables de la enseñanza, editores y empresas del sector multimedia, a fin de seguir las directrices de los Estados miembros en materia de pedagogía y educación, incluida la dimensión europea de esta última, en lo relativo:
 - al desarrollo de metodologías de concepción de material pedagógico multimedia que tengan en cuenta las diversas lenguas y culturas, asociando enseñantes y formadores;
 - a mecanismos de apoyo al desarrollo y a la adaptación de software educativo multimedia, asociando a los profesores o formadores a la concepción de estos productos;
 - al estudio de condiciones de utilización apropiadas, de programas de financiación y de nuevas formas de compartir recursos;
 - a las posibilidades de dar acceso a bibliotecas multimedia y software educativo a los centros de enseñanza y de formación;
 - al establecimiento de criterios de calidad para el software educativo y el estudio de medidas destinadas a fomentar la sinergia con los multimedia destinados al mercado nacional, teniendo en cuenta a la vez un nivel satisfactorio de información de los consumidores;
 - impulsen medidas destinadas a desarrollar y, en su caso, implantar infraestructuras para, gradualmente, brindar al mayor número posible de usuarios de los sistemas docentes y de formación el acceso a un hardware, un software y unos servicios multimedia en línea de calidad, así como a la formación y al apoyo necesarios. Esto podría conseguirse mediante la instalación de dicho equipo en escuelas, centros de formación profesional, universidades, bibliotecas públicas, centros de recursos, centros socioeducativos para jóvenes y familias, asociaciones, etc. Debe prestarse especial atención a la creación de centros de apoyo multimedia y a la comunicación entre enseñantes y personas asociadas a la educación y a la formación en su concepción más general;
 - tomen medidas para:
 - ensayar, en el marco de la creación y la promoción de formas flexibles de organización escolar o universitaria, la integración de los multimedia respecto de las tecnologías de la información y la comunicación, con el fin de incrementar su eficacia y su difusión;
 - velar por que exista igualdad de oportunidades de acceso a los beneficios de las tecnologías multimedia para el desarrollo personal y profesional, y propiciar su uso en las zonas rurales o en situación de declive industrial;
 - ensayar la utilización de este nuevo material como forma de combatir la marginación social y el fracaso escolar;
 - impulsen la evaluación y la difusión de las mejores prácticas pedagógicas basadas en la experimentación y utilización del software y de los servicios educativos multimedia en el proceso educativo, den a conocer la información existente sobre productos y servicios y estudien localmente la creación o el refuerzo, a partir de la experiencia, de lugares de demostración y de promoción;
 - busquen los medios de gestión más eficaces para acciones conjuntas entre programas culturales, educativos y de formación y programas de investigación, teniendo en cuenta las posibilidades que ofrecen los instrumentos comunitarios pertinentes.
- INVITA A LA COMISIÓN:
- a realizar, en colaboración con los Estados miembros, un estudio comparativo y un seguimiento de las experiencias piloto más avanzadas de utilización de

los productos y servicios educativos multimedia en Europa y en el mundo, y a difundir los resultados de este análisis en los Estados miembros;

- a tomar en consideración los campos de la educación y de la formación en el marco de sus iniciativas globales sobre la sociedad de la información;
- a aprovechar todas las oportunidades que ofrecen el software y los servicios multimedia en la aplicación de las acciones que persigue la Comisión en los ámbitos de la educación, la formación, las lenguas y la cultura, incluida la cooperación internacional;
- a determinar y fomentar los servicios comunes que podrían desarrollarse a nivel europeo, entre otros la información sobre los productos y servicios y su evaluación local, así como sobre los procedimientos empleados, la difusión dentro y fuera de la Comunidad de información sobre los productos y servicios europeos en el sector del software educativo multimedia, el establecimiento de vínculos entre productores, usuarios y administradores de los sistemas enseñanza y de formación para garantizar una buena calidad de los productos y servicios y su utilización;
- en el marco de los programas comunitarios, a impulsar proyectos piloto sobre constitución de redes de

instituciones docentes y de formación de los Estados miembros interesadas en utilizar nuevas tecnologías multimedia para fomentar la movilidad virtual, el intercambio de información y experiencia, los métodos plurilingües y temas de interés varios;

- a elaborar un planteamiento coordinado de sus acciones en el ámbito del software educativo multimedia en el marco de los diversos programas e instrumentos comunitarios afectados y las iniciativas para el desarrollo de las redes transeuropeas de telecomunicación, en torno a objetivos convergentes, dentro del respeto de las decisiones y procedimientos aplicables y dedicando especial atención a su percepción por parte del público en general;
- a favorecer el aprovechamiento y la difusión, a escala europea, de las mejores prácticas pedagógicas basadas en la utilización del software y de los servicios multimedia, optimizando el uso de las modalidades y estructuras existentes a todos los niveles;
- a presentar, antes del 31 de diciembre de 1997, un informe sobre los progresos realizados, los obstáculos con que se haya tropezado y las medidas adicionales necesarias para la ejecución de éstas de aquí al año 2000.

COMISIÓN

ECU (*)

5 de julio de 1996

(96/C 195/04)

Importe en moneda nacional por una unidad:

Franco belga y franco luxemburgués	39,4697	Marco finlandés	5,85383
Corona danesa	7,38800	Corona sueca	8,37285
Marco alemán	1,91755	Libra esterlina	0,807579
Dracma griega	300,975	Dólar estadounidense	1,25700
Peseta española	161,172	Dólar canadiense	1,71379
Franco francés	6,48107	Yen japonés	139,187
Libra irlandesa	0,787049	Franco suizo	1,58319
Lira italiana	1923,95	Corona noruega	8,17990
Florín neerlandés	2,15122	Corona islandesa	84,5204
Chelín austriaco	13,4951	Dólar australiano	1,59944
Escudo portugués	196,971	Dólar neozelandés	1,83049
		Rand sudafricano	5,45097

La Comisión dispone de un télex con contestador automático que proporciona, por medio de una simple llamada, los tipos de conversión de las principales monedas. Este servicio funciona todos los días de bolsa desde las 15.30 hasta las 13.00 del día siguiente.

El usuario debe proceder del siguiente modo:

- marcar el número de télex 23789 de Bruselas,
- indicar su número de télex,
- componer el código «cccc» que pone en funcionamiento el sistema de respuesta automática que imprime en el télex los tipos de conversión del ecu,
- no interrumpir la transmisión; el fin de la comunicación se indica mediante el código «ffff».

Nota: La Comisión también dispone de télex (21791) y de fax (296 10 97), ambos con contestador automático, que informan de los tipos de conversión diarios que corresponde aplicar en el ámbito de la política agrícola común.

(*) Reglamento (CEE) nº 3180/78 del Consejo (DO nº L 379 de 30. 12. 1978, p. 1), cuya última modificación la constituye el Reglamento (CEE) nº 1971/89 (DO nº L 189 de 4. 7. 1989, p. 1).

Decisión 80/1184/CEE del Consejo (Convenio de Lomé) (DO nº L 349 de 23. 12. 1980, p. 34).

Decisión nº 3334/80/CECA de la Comisión (DO nº L 349 de 23. 12. 1980, p. 27).

Reglamento financiero, de 16 de diciembre de 1980, aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas (DO nº L 345 de 20. 12. 1980, p. 23).

Reglamento (CEE) nº 3308/80 del Consejo (DO nº L 345 de 20. 12. 1980, p. 1).

Decisión del Consejo de Gobernadores del Banco Europeo de Inversiones, de 13 de mayo de 1981 (DO nº L 311 de 30. 10. 1981, p. 1).

**Comunicación de las Decisiones adoptadas en el marco de diversos procedimientos de licitación
en el sector agrario (cereales)**

(96/C 195/05)

*(Véase la Comunicación en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas nº L 360 de 21 de
diciembre de 1982, página 43)*

Licitación permanente	Licitación semanal	
	Decisión de la Comisión de	Restitución máxima
Reglamento (CE) nº 1143/96 de la Comisión, de 25 de junio de 1996, relativo a la apertura de una licitación de la restitución o del gravamen de exportación de trigo blando a todos los países terceros (DO nº L 151 de 26. 6. 1996, p. 14)	4. 7. 1996	7,50 ecus/tonelada (*)
Reglamento (CE) nº 1144/96 de la Comisión, de 25 de junio de 1996, relativo a la apertura de una licitación de la restitución o del gravamen de exportación de cebada a todos los países terceros (DO nº L 151 de 26. 6. 1996, p. 17)	4. 7. 1996	Ofertas rechazadas
Reglamento (CE) nº 1145/96 de la Comisión, de 25 de junio de 1996, relativo a la apertura de una licitación de la restitución o del gravamen de exportación de centeno a todos los países terceros (DO nº L 151 de 26. 6. 1996, p. 20)	4. 7. 1996	Ofertas rechazadas
Reglamento (CE) nº 1146/96 de la Comisión, de 25 de junio de 1996, relativo a la apertura de una licitación de la restitución por exportación de avena producida en Finlandia y Suecia y destinada a ser exportada de ambos países a todos los terceros países (DO nº L 151 de 26. 6. 1996, p. 23)	4. 7. 1996	Ofertas rechazadas

(*) gravamen mínimo a la exportación

No oposición a una concentración notificada**(Caso nº IV/M.700 — Emerson/Caterpillar)**

(96/C 195/06)

(Texto pertinente a los fines del EEE)

Con fecha 31 de mayo de 1996 la Comisión decidió no oponerse a la concentración de referencia y declararla compatible con el mercado común. Esta decisión se basa en lo dispuesto en la letra b) del apartado 1 del artículo 6 del Reglamento (CEE) nº 4064/89 del Consejo. El texto completo de la decisión está disponible únicamente en inglés y se hará público después de liberado de cualquier secreto comercial que pueda contener. Estará disponible:

- en versión papel en las oficinas de ventas de la Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidad Europea (véase la lista en la última página);
- en formato electrónico en la versión «CEN» de la base de datos CELEX, con el número de documento 396M0700. CELEX es el sistema de documentación automatizado de la legislación de la Comunidad Europea; para más informaciones sobre la suscripción contactar, por favor:

EUR-OP

Information, Marketing and Public Relations (OP/4B)

2, rue Mercier

L-2985 Luxembourg

Teléfono: (352) 29 29 4 24 55; fax: (352) 29 29 4 27 63.

III

(Informaciones)

COMISIÓN

AGRUPACIÓN EUROPEA DE INTERÉS ECONÓMICO

Anuncios publicados en virtud del Reglamento (CEE) nº 2137/85 del Consejo de 25 de julio de 1985 ⁽¹⁾ — Creación

(96/C 195/07)

1. **Denominación de la agrupación:** Europroject Transport and Shipping (EEIG)
2. **Fecha de registro de la agrupación:** 19. 6. 1996
3. **Lugar de registro de la AEIE:**
 - a) **Estado miembro:** NL
 - b) **Localidad:** Dordrecht
4. **Número de registro de la agrupación:** 83136
5. **Publicación(es):**
 - a) **Título completo de la publicación:** Nederlandse Staatscourant
 - b) **Nombre y dirección de la empresa editorial:** Nederlandse Staatscourant, NV SDU, Postbus 20014, NL-2500 GA 's-Gravenhage
 - c) **Fecha de publicación:** 24. 6. 1996

⁽¹⁾ DO nº L 199 de 31. 7. 1985, p. 1.

Ordenadores personales portátiles

Preinformación

(96/C 195/08)

1. **Nombre, dirección, números de teléfono, de telégrafo, de télex y de telefax de la entidad adjudicadora y, si son diferentes, los del servicio donde se pueden obtener informaciones complementarias:** Parlamento Europeo, Dirección de informática y de las telecomunicaciones, L-2929 Luxemburgo.
Tel. (352) 43 00-21 85. Telefax (352) 43 00-90 06.
2. **Naturaleza y cantidad o valor de los productos que deben suministrarse:** Adquisición y mantenimiento eventual de microordenadores portátiles por el conjunto de las instituciones europeas y el Banco Europeo de Inversiones, contrato de 3 años, prorrogable por un año. Aproximadamente 500 unidades por año.
3. **Fecha provisional del comienzo de los procedimientos de adjudicación del o de los contratos (si se conoce):** 3^{er} trimestre 1996.
4. **Otras informaciones:**
5. **Fecha de envío del anuncio:** 25. 6. 1996.
6. **Fecha de recepción del anuncio por la Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas:** 25. 6. 1996.
7. **Indicar si el contrato está cubierto por el acuerdo GATT:** El contrato se encuentra sometido a las reglas de la OMC.

Servicios de agencia de viajes

Procedimiento abierto

(96/C 195/09)

1. **Entidad adjudicadora:** Comisión Europea, Centro Común de Investigación, I-21020 Ispra (VA).

Responsable: De Windt Paul. Tel. (39-332) 78 96 20. Telefax (39-332) 78 53 54.
2. **Categoría y descripción del servicio:** Conclusión de un contrato marco que tiene como objeto la prestación de servicios de agencia de viajes que asegure el suministro de los títulos de transporte al personal del Centro de Investigaciones arriba mencionado, para aproximadamente 2 000 personas, por una cifra de negocios anual estimada actualmente a 2 200 000 ECU.

Número del CCP: 74.
3. **Lugar de prestación:** Véase el punto 1.
4. a), b), c)
5. **Indicar si los suministradores pueden licitar por una parte de los servicios considerados:** El contrato no podrá ser fraccionado.
- 6.
7. **Duración del contrato:** El contrato tendrá una duración inicial de 2 años eventualmente renovable por 4 años por periodo bienal y acuerdo escrito.
8. a) **Nombre y dirección del servicio donde se puede solicitar la documentación:** Véase el punto 1.

b) **Fecha límite para la presentación de solicitudes:** 10. 9. 1996.

c)
9. a) **Fecha límite de recepción de las ofertas:** 30. 9. 1996.

b) **Dirección donde deben transmitirse:** Véase el punto 1.

c) **La o las lenguas en las que deberán redactarse:** Una de las lenguas oficiales de la Comisión Europea.
10. a) **Llegado el caso, personas autorizadas a asistir a la apertura de las ofertas:** Comisión interna y una persona delegada por cada licitador.

b) **Llegado el caso, fecha, hora y lugar de dicha apertura:** En el CCI Ispra dentro de un plazo de 5 días tras la recepción, la fecha exacta será indicada en el Pliego de condiciones.
11. **Llegado el caso, fianza y garantías exigidas:** Se encuentran indicadas en el Pliego de condiciones.
12. **Modalidades esenciales de financiación y pago y/o referencias a los textos que las regulan:** Se encuentran indicadas en el Pliego de condiciones.
- 13.
14. **Informaciones sobre la situación propia del suministrador e informaciones y formalidades necesarias para evaluar las capacidades mínimas de carácter económico y técnico exigidas al suministrador:** Para ser seleccionados los prestadores de servicios deberán aportar:
 - referencias sobre las actividades de los tres últimos años (1993, 1994, 1995),
 - cifra de negocios anual de los tres últimos años (1993, 1994, 1995) superior a 2 000 000 de ECU en el sector en cuestión.Será aceptado a participar al contrato cualquier prestador de servicios que declare:
 - no encontrarse en estado de quiebra, de liquidación, reglamento judicial o de convenio preventivo, de cese de actividades, o en cualquier otra situación análoga que resulte de un procedimiento de naturaleza similar existente en las legislaciones y reglamentaciones nacionales,
 - no ser objeto de un procedimiento de declaración de quiebra, de liquidación, de reglamento judicial, de convenio preventivo o de cualquier otro procedimiento de naturaleza similar existente en las legislaciones y reglamentaciones nacionales,
 - haber cumplido con sus obligaciones relativas al pago de las cotizaciones de la seguridad social según las disposiciones legales del país donde está establecido o las del país de la entidad adjudicadora.Además, los prestadores de servicios deberán aportar:
 - la disponibilidad de la red informática para las reservas y la entrega de los billetes,
 - las autorizaciones disponibles (redes IATA, ferrocarril, marina, etc.),

- curriculum vitae de las personas previstas para la ejecución de dicho contrato subrayando particularmente la capacidad de uso del material informático.
- 15. **Plazo durante el cual el licitador debe mantener su oferta:** El licitador deberá mantener su oferta hasta la conclusión del contrato.
- 16. **Criterios de adjudicación del contrato:** Tras aplicación de los criterios de selección, mencionados en el punto 14, se tomarán en cuenta las condiciones económicas más ventajosas para la Comisión.

También deberán indicarse, para ser tomados en cuenta, el plazo de entrega de los títulos de transporte, la capacidad de reaccionar ante servicios imprevistos, particularmente fuera de los horarios de

apertura, los conocimientos lingüísticos del personal del licitador que deberían permitir un contacto fácil con el conjunto de los agentes del Centro de Investigación.

También se tomarán en cuenta todas las sugerencias que tiendan a mejorar las condiciones de viaje, manteniendo condiciones económicas ventajosas.

17., 18.

19. **Fecha de envío del anuncio:** 24. 6. 1996.

20. **Fecha de recepción del anuncio por la Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas:** 24. 6. 1996.

21. El anuncio está cubierto por el acuerdo GATT y EEE.

Análisis de los medios de control de las enfermedades transmisibles

Anuncio de contrato V/F/1 relativo a un análisis científico y técnico (S & T) de los recursos en materia de vigilancia y de control de las enfermedades transmisibles, para el establecimiento de un inventario de dichos recursos, así como el desarrollo de las estructuras y procedimientos para reforzar las capacidades y recursos en dicho ámbito en la Comunidad

(96/C 195/10)

1. **Entidad adjudicadora:** Comisión Europea, DG V/F/1, L-2920 Luxemburgo.

Tel. (352) 43 01-385 40. Telefax (352) 43 01-345 11.

2. **Categorías y descripciones de los servicios:** Número de referencia CCP: 865 y 866.

El presente anuncio concierne al análisis S & T de los recursos en materia de vigilancia y de control (S & C) de las enfermedades transmisibles y el establecimiento y la explotación de un inventario de dichos recursos que se refiera a:

- organización de la vigilancia y del control en cada uno de los 15 Estados miembros,
- programas de formación,
- colaboraciones existentes o en desarrollo entre instituciones especializadas,
- capacidades actuales de las instituciones en cada uno de los Estados miembros en la investigación de los fenómenos endémicos o epidémicos, y las necesidades futuras con vistas, particularmente, a un refuerzo de la cooperación y de la coordinación,
- programas de investigación,

— formulación de la secuencia de los trabajos necesarios a realizar en las sucesivas fases de desarrollo de las estructuras y procedimientos en ese ámbito en la Comunidad en función de los análisis arriba indicados.

El inventario deberá realizarse bajo la forma de un banco de datos informatizado, para permitir, así, su actualización regular, con publicaciones sobre papel y sobre CD-ROM.

3. **Lugar de entrega:** Luxemburgo.

4. Los prestadores de servicios no podrán licitar por una parte únicamente de los servicios. Se podrán presentar las licitaciones en una o varias fases sucesivas, cubriendo cada vez el conjunto de los servicios en cuestión.

5. Las personas jurídicas deberán mencionar los nombres y las cualificaciones profesionales del personal encargado de la prestación del servicio.

6. Las variantes no se admiten.

7. **Plazo de validez de la oferta:** Los licitadores podrán considerar que, salvo acontecimientos imprevistos, el contrato, con una duración de 12 meses, empezará

el último trimestre de 1996; la oferta deberá mantenerse durante 12 meses. El contrato podría renovarse eventualmente dos veces, en función de las necesidades de desarrollo de la cooperación y coordinación en la materia a nivel comunitario y de las posibilidades presupuestarias.

8. **Pliego de condiciones:** Los organismos interesados podrán obtener el Pliego de condiciones completo en la dirección indicada en el punto 1.

9. **Fecha límite de recepción de las ofertas:** La transmisión de las ofertas se hace según elección de los licitadores.

El envío se hará, preferentemente por correo y obligatoriamente bajo envío certificado. El envío deberá entregarse, a más tardar 52 días después de la fecha de publicación del anuncio del concurso en el DO, antes de las 17.00 horas.

10. **Apertura de las ofertas:** La apertura pública de las ofertas tendrá lugar el 12. 9. 1996 (15.00), en el edificio Euroforum, 12, rue Stümper en Luxemburgo.

11. **Garantías exigidas:** Cuando el importe pagado de antemano al contratante sea superior a 100 000 ECU, se exigirá una garantía a cuenta.

12. **Modalidades de pago:** 30 % de antemano, dentro de los 60 días siguientes a la recepción de la factura tras la firma del contrato; 30 % en los 60 días siguientes a la licitación y aprobación del informe provisional; el resto dentro de los 60 días siguientes a la recepción y aprobación del informe final.

13. **Forma jurídica:** A indicar en la oferta.

14. **Criterios de selección:** Los criterios empleados para el establecimiento de la lista de los candidatos retenidos son:

- capacidad en demostrar su experiencia confirmada o de su capacidad de reunir un equipo que tenga una experiencia confirmada en el conjunto de los ámbitos cubiertos por el presente anuncio (ajuntar los curriculum vitæ y una lista de referencia de proyectos realizados en el mismo ámbito),

- estatutos de la persona jurídica licitadora o de las personas jurídicas del consorcio licitador,

- balances financieros y cuentas de resultados de los tres últimos ejercicios de la persona jurídica licitadora o de las personas jurídicas del consorcio licitador,

- capacidad de trabajar en varias lenguas comunitarias,

- acuerdo bancario para las garantías exigidas posteriormente.

15. **Plazo de mantenimiento de la oferta:** Un año a partir de la fecha límite de presentación de las ofertas.

16. **Criterios de adjudicación:**

Valor científico y técnico:

- pertinencia y calidad de la metodología propuesta para realizar el análisis S & T y el inventario,

- claridad y coherencia del plan de trabajo para realizar los trabajos,

- calidad de la ejecución de la base de datos propuestos relativa al inventario,

- capacidad de desarrollar y asegurar contactos con los organismos competentes de los Estados miembros.

Precio:

- importes propuestos según el cuadro recapitulativo de la oferta de precio.

En conclusión, se adjudicará el contrato al organismo que haya presentado la oferta más ventajosa desde el punto de vista económico, teniendo en cuenta los criterios de adjudicación arriba indicados.

17. No se ha publicado ningún anuncio de preinformación.

18. **Fecha de envío del anuncio:** 26. 6. 1996.

19. **Fecha de recepción del anuncio por la OPOCE:** 26. 6. 1996.

20. El contrato está cubierto por el acuerdo GATT.

Servicio de seguro de responsabilidad civil para las personas que ejercen en las instalaciones nucleares del Centro Común de Investigación de I-Ispira

Procedimiento restringido

Directiva 92/50

(96/C 195/11)

1. **Nombre, dirección, dirección telegráfica, números de teléfono, télex y telefax de la administración:** Comisión Europea, Dirección General CCI, Centro Común de Investigación de Ispira, coordinación de los recursos, unidad de servicios logísticos, I-21020 Ispira, agente responsable G. Brugnoni.

Tel. (03 32) 78 97 08/78 95 41. Telefax 78 98 94/78 98 83.

2. **Categoría y descripción del servicio. Número de referencia CCP:** Seguro de responsabilidad civil para las personas que ejercen en las instalaciones nucleares del Centro Común de Investigación de I-Ispira. La legislación italiana en la materia es la siguiente: ley nº 1860 del 31. 12. 1962 modificada por DPR nº 519 del 10. 5. 1975 y ley nº 131 del 5. 3. 1985.

Particularmente:

- seguro de responsabilidad civil, para las personas que ejercen en las instalaciones nucleares, que cubra los daños convencionales causados a terceros.

A título informativo el CCI explota la instalación nuclear «Essor», una estación de tratamiento y recogida de residuos radiactivos líquidos, una estación para el acondicionamiento y almacenamiento de los residuos radiactivos sólidos, el laboratorio de células calientes, el ciclotrón, así como otros laboratorios.

Número de referencia del CCP: 812.

3. **Lugar de ejecución:** Véase el punto 1.
4. a), b), c), 5.
6. **Número previsto de prestadores de servicios - eventualmente indicando un máximo y un mínimo - que serán invitados a licitar:** Todas las compañías de seguros que cumplan con las condiciones requeridas en el punto 13.
- 7.
8. **Duración del contrato o plazo de ejecución del servicio:** El contrato tendrá una duración de un año con posibilidad de reconducción anual por una duración máxima de 5 años.
- 9.,
10. a)
- b) **Fecha límite de presentación de solicitudes de participación:** 31. 7. 1996.
- c) **Dirección donde deben enviarse:** Véase el punto 1.

- d) **Lengua(s) en las que deberán redactarse:** Una de las lenguas oficiales de la Unión Europea.

11. **Fecha límite de envío de las invitaciones a licitar:** Tras selección de las empresas, antes del 31. 9. 1996.

12.

13. **Informaciones relativas a la situación de los prestadores de servicios e informaciones y formalidades necesarias para evaluar las condiciones mínimas de carácter económico y técnico que deben satisfacer:** Las compañías de seguros que deseen ser seleccionadas deberán aportar los siguientes documentos:

- documento que demuestre que no han sido condenadas por un delito relativo a la conducta profesional del prestador de servicios, con sentencia;
- documentos que demuestren que han cumplido con sus obligaciones en materia de pago de las cotizaciones de la seguridad social en conformidad con las disposiciones legislativas del país donde están establecidas o del país de la entidad adjudicadora;
- documentos que demuestren que han cumplido con sus obligaciones en materia de pago de los impuestos en conformidad con las disposiciones legislativas del país de la entidad adjudicadora;
- certificado expedido por las autoridades competentes del Estado miembro de la sede social, certificando que disponen, para el conjunto de su actividad, de un mínimo de margen de solvencia en conformidad con los artículos 16 y 17 de la directiva 73/239/CEE del 24. 7. 1973 modificados por la directiva 92/94/CEE del 18. 6. 1992;
- certificado expedido por las autoridades competentes del Estado miembro en el que está establecido la compañía de seguros, indicando la habilitación a prestar los servicios de seguro que son objeto del presente concurso;
- una declaración que indique la cifra de negocios anual relativa a los seguros de responsabilidad civil para las personas que ejercen en las instalaciones nucleares, de los 3 últimos ejercicios. Dicha declaración deberá ir acompañada por balances y cuentas del ejercicio o de otros documentos justificativos;
- una declaración que indique los efectivos medios anuales durante los 3 últimos ejercicios.

14. **Criterios de adjudicación del contrato y, si posible, su clasificación por orden de importancia, si dichas informaciones no figuran en la invitación a licitar:** El contrato se adjudicará sobre la base de la oferta más ventajosa desde el punto de vista económico, teniendo en cuenta la calidad de los servicios prestados por los candidatos y que serán detallados en el Pliego de condiciones.
15. **Otras informaciones:** La ausencia, incluso parcial, de dichos documentos será motivo de exclusión.
- 16.
17. **Fecha de envío del anuncio:** 24. 6. 1996.
18. **Fecha de recepción del anuncio por la Oficina de Publicaciones Oficiales de la Comunidad Europea:** 24. 6. 1996.
19. Contrato abierto al GATT y al EEE.

Servicio de información y orientación en el ámbito de «citizens' first»

Anuncio de contrato

Procedimiento abierto

(XV/96/42/A)

(96/C 195/12)

1. **Entidad adjudicadora:** Comisión Europea, Dirección General de Mercado Interior y Servicios Financieros, DG XV/A/1, rue de la Loi/Wetstraat 200, B-1049 Bruxelles/Brussel.

Fax (02) 295 43 51.

2. **Categoría del servicio:** 27 otros servicios.

Descripción del servicio: El presente anuncio de concurso se refiere a la prestación y gestión de servicios de orientación e información telefónica automática, basados en la modalidad de llamada telefónica y en las 11 lenguas oficiales de la Comunidad, incluyendo la prestación y la gestión de servicios de consultoría en los siguientes ámbitos:

1. trabajar en otro país de la UE;
2. vivir en otro país de la UE;
3. estudiar en otro país de la UE;
4. adquisición de bienes y servicios transfronterizos;
5. beneficios procedentes de los servicios financieros en el seno de la Unión;
6. viajar por la UE;
7. derechos de los ciudadanos no comunitarios en el Mercado Común;
8. prestaciones sanitarias en la Unión;
9. higiene y seguridad en el lugar de trabajo;
10. igualdad de oportunidades en la Unión;

El propósito del presente servicio en el marco de «citizens' first» es:

- dirigir a los requirentes hacia las fuentes de información y proporcionar asistencia informal en una «etapa posterior» que será realizada en el marco de casos individuales;
- de manera general, obtener información acerca de los problemas/dificultades encontrados por los ciudadanos europeos en el ejercicio de sus derechos europeos;
- elaborar un registro con las reclamaciones procedentes de los problemas/dificultades encontrados en el ejercicio de los derechos europeos;

3. **Lugar:** No procede.

4. Los licitadores deberán indicar las cualificaciones académicas y profesionales de las personas responsables de la prestación de los servicios.

5. No procede.

6. No se admiten las variantes.

7. El plazo de prestación de los servicios se indica en el Pliego de condiciones.

8. Los Pliegos de condiciones podrán solicitarse a la Comisión Europea, DG XV/A/1 (Cort. 107 5/67), rue de la Loi/Wetstraat 200, B-1049 Bruxelles/Brussel, fax (32-2) 295 43 51. Las solicitudes mencionarán el nombre y la dirección del licitador eventual, así como el número del concurso (XV/96/42/A).

Las solicitudes de Pliegos de condiciones deberán llegar a la dirección arriba especificada, por escrito y antes del 4. 8. 1996.

9. Plazo de recepción de las ofertas: 16. 8. 1996.

Las ofertas deberán dirigirse a:

- por correo certificado expedido a la siguiente dirección: Comisión Europea, DG XV, unidad Recursos (C-107, 6/39), rue de la Loi/Wetstraat 200, B-1049 Bruxelles/Brussel;
- por entrega en mano, en la dirección indicada a continuación (únicamente en días laborables, entre 10.00 y 12.00 o entre 14.30 y 17.00): Comisión Europea, DG XV, unidad Recursos, 107, avenue de Cortenberg, planta 6, despacho nº 39, B-1040 Bruselas.

Las ofertas deberán redactarse en una de las lenguas oficiales de la Comunidad.

10. Podrá presenciar la apertura de las ofertas un representante por licitador.

La apertura de las ofertas, en acto público, tendrá lugar a las 15.00 horas del séptimo día laborable siguiente a la fecha límite de recepción de las ofertas, en las oficinas de la Comisión Europea, 107, avenue de Cortenberg, planta baja, sala 0-52, B-1040 Bruselas.

11. Podrá requerirse al candidato vencedor la constitución de una garantía y/o fianza de cumplimiento del contrato equivalente al importe del mismo.**12. Las condiciones de pago se especifican en el Pliego de condiciones.****13. Los licitadores podrán presentar sus ofertas en forma individual o en asociación con otros licitadores. En caso de presentación de una oferta conjunta por varios asociados, uno de ellos será designado contratista principal a los efectos del contrato.**

En caso de que el licitador decida subcontratar una parte o la totalidad de los servicios requeridos, estará obligado, en la oferta presentada ante la Comisión, a comunicar el nombre del/los subcontratista(s), proporcionando documentación que indique la situación legal del subcontratista.

14. Para participar en la licitación los licitadores eventuales proporcionarán la prueba de que tanto ellos mismos, como los subcontratistas u otras personas empleadas para la ejecución del trabajo, reúnen los siguientes requisitos mínimos:

- capacidad financiera, probada a través de las declaraciones bancarias pertinentes;

- situación económica, como surja del volumen de negocios;

- capacidad debidamente probada para ejecutar un servicio de naturaleza independiente y sin fines de lucro, como lo es el objeto del presente concurso. Esto será evaluado en función de:

- experiencia y fiabilidad respecto de la gestión y prestación de servicios comparables a los del presente contrato;

- número de las cualificaciones profesionales y experiencia de los expertos interesados en prestar su asesoramiento en los ámbitos mencionados en la sección 2;

- capacidades demostradas para ofrecer una cobertura lingüística con relación a la totalidad de las 11 lenguas y en todas las materias indicadas en la sección 2.

El licitador deberá presentar una documentación sumaria suficiente acerca de las cualificaciones profesionales y estudios realizados, así como la experiencia práctica de las personas encargadas de prestar los servicios de asesoramiento, estén directamente empleadas por el licitador o no. Estas cualificaciones y experiencia deberán comprender los 10 ámbitos enumerados en la sección 2.

15. Los licitadores deberán mantener la validez de sus ofertas durante un período mínimo de 6 meses a partir de la fecha límite de presente concurso.**16. Los criterios de adjudicación del contrato son:**

- calidad del servicio de información prestado al público, de conformidad con los méritos técnicos/organizativos de la propuesta;

- precio.

17. Para más información véase el Pliego de condiciones.**18. No se ha publicado ningún anuncio de información previa con relación al presente concurso.****19. Fecha de envío del anuncio:** 25. 6. 1996.**20. Fecha de recepción del anuncio por la Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas:** 25. 6. 1996.**21. Este contrato cae dentro del ámbito de aplicación del acuerdo sobre contratos públicos de la OMC.**

Servicio de seguro de transportes para las mercancías transportadas por el Centro Común de Investigación de Ispra

Procedimiento restringido

Directiva 92/50

(96/C 195/13)

1. **Nombre, dirección, dirección telegráfica, números de teléfono, télex y telefax de la administración:** Comisión Europea, Dirección General CCI, Centro Común de Investigación de Ispra, coordinación de los recursos, unidad servicios logísticos, I-21020 Ispra, agente responsable G. Brugnoni.
Tel. (03 32) 78 97 08/78 95 41.
Telefax 78 98 94/78 98 83.
2. **Categoría y descripción del servicio. Número de referencia CCP:** Seguro de transportes para las mercancías transportadas por el Centro Común de Investigación de Ispra, con ampliación a los riesgos relacionados con el uso de los equipamientos en el mundo entero.
Número de referencia de la CCP: 812.
3. **Lugar de ejecución:** Véase el punto 1.
4. a), b), c), 5.
6. **Número previsto de prestadores de servicios - eventualmente indicando un máximo y un mínimo - que serán invitados a licitar:** Todas las compañías de seguros que cumplan con las condiciones requeridas en el punto 13.
- 7.
8. **Duración del contrato o plazo de ejecución del servicio:** El contrato tendrá una duración de un año con posibilidad de reconducción anual por una duración máxima de 5 años.
- 9.
10. a)
 - b) **Fecha límite de presentación de solicitudes de participación:** 31. 7. 1996.
 - c) **Dirección donde deben enviarse:** Véase el punto 1.
 - d) **Lengua(s) en las que deberán redactarse:** Una de las lenguas oficiales de la Unión Europea.
11. **Fecha límite de envío de las invitaciones a licitar:** Tras selección de las empresas, antes del 31. 10. 1996.
- 12.
13. **Informaciones relativas a la situación de los prestadores de servicios e informaciones y formalidades necesarias para evaluar las condiciones mínimas de carácter económico y técnico que deben satisfacer:** Las compañías de seguros que deseen ser seleccionadas deberán aportar los siguientes documentos:
 - documento que demuestre que no han sido condenadas por un delito relativo a la conducta profesional del prestador de servicios, con sentencia;
 - documentos que demuestren que han cumplido con sus obligaciones en materia de pago de las cotizaciones de la seguridad social en conformidad con las disposiciones legislativas del país donde están establecidas o del país de la entidad adjudicadora;
 - documentos que demuestren que han cumplido con sus obligaciones en materia de pago de los impuestos en conformidad con las disposiciones legislativas del país de la entidad adjudicadora;
 - certificado expedido por las autoridades competentes del Estado miembro de la sede social, certificando que disponen, para el conjunto de su actividad, de un mínimo de margen de solvencia en conformidad con los artículos 16 y 17 de la directiva 73/239/CEE del 24. 7. 1973 modificados por la directiva 92/94/CEE del 18. 6. 1992;
 - certificado expedido por las autoridades competentes del Estado miembro en el que está establecido la compañía de seguros, indicando la habilitación a prestar los servicios de seguro que son objeto del presente concurso;
 - una declaración que indique la cifra de negocios anual relativa al seguro de transportes de los 3 últimos ejercicios. Dicha declaración deberá ir acompañada por balances y cuentas del ejercicio o de otros documentos justificativos;
 - una declaración que indique los efectivos medios anuales durante los 3 últimos ejercicios.
14. **Criterios de adjudicación del contrato y, si posible, su clasificación por orden de importancia, si dichas informaciones no figuran en la invitación a licitar:** El contrato se adjudicará sobre la base de la oferta más ventajosa desde el punto de vista económico, teniendo en cuenta la calidad de los servicios prestados por los candidatos y que serán detallados en el Pliego de condiciones.
15. **Otras informaciones:** La ausencia, incluso parcial, de dichos documentos será motivo de exclusión.
- 16.
17. **Fecha de envío del anuncio:** 24. 6. 1996.
18. **Fecha de recepción del anuncio por la Oficina de Publicaciones Oficiales de la Comunidad Europea:** 24. 6. 1996.
19. Contrato abierto al GATT y al EEE.

Células de medición de vidrio óptico (cuvettes)

(96/C 195/14)

1. **Entidad adjudicadora:** Comisión Europea, Dirección General XVII, Energía, Dirección de Control de Seguridad de Euratom, Edificio Cube, plateau du Kirchberg, L-2920 Luxemburgo.
Tel. (352) 43 01-332 36. Dirección telegráfica: EURODOC LU 2752. Fax (352) 43 01-335 45.
2. a) **Procedimiento de adjudicación:** Procedimiento abierto, suministro.
b) **Naturaleza del contrato:** Contrato de suministro de bienes.
3. a) **Lugar de entrega:** Véase el punto 1.
b) **Descripción de los bienes que deben suministrarse:** Células de medición de alta precisión (cuvettes) hechas de vidrio óptico y con trayecto nominal de 20 mm. Las células serán utilizadas con un densitómetro híbrido de pico K.
Convocatoria de ofertas con vistas a la adquisición.
Referencia CPA n. 26.15.23.
c) **Cantidad:** 4 000.
Se prevé que un próximo anuncio de concurso para células de medición híbridas de pico K, será organizado en 1999.
d) Los licitadores no podrán licitar únicamente por parte de los bienes.
4. **Fecha de ejecución:** Los bienes serán entregados en lotes de 1 000. El plazo entre cada una de las entregas no excederá de 13 semanas. La primera entrega se verificará 13 semanas después de la firma del contrato, a más tardar.
5. a) **Dirección para la solicitud de los Pliegos:** Véase el punto 1, Sr. Van den Boomen, por escrito.
b) **Fecha límite de solicitud de la documentación:** 12. 8. 1996.
6. a) **Fecha límite de recepción de las ofertas:** 30. 8. 1996.
b) **Dirección para el envío de las ofertas:** Véase el punto 1, Sr. Van den Boomen.
c) **Lengua en que deben redactarse las ofertas:** Cualquiera de las 11 lenguas oficiales de la Unión Europea.
7. a) **Personas autorizadas a presenciar la apertura de las ofertas:** Cada licitador podrá hacerse representar por una persona, para la cual será necesaria una notificación previa y por escrito al Sr. Van den Boomen a la dirección indicada en el punto 1.
b) **Fecha y lugar de la apertura de ofertas:** 6. 9. 1996 (09.00), véase el punto 1.
8. **Garantía bancaria:** No procede.
9. **Condiciones de pago:** Los pagos se harán en ECU, después de la entrega. Los términos y condiciones de pago se detallan en el Pliego de condiciones, véase el punto 5.
10. **Forma jurídica de los licitadores:** o procede.
11. **Como mínimo, los candidatos deberán:**
 - proporcionar referencias bancarias para demostrar que pueden financiar los costes de fabricación que se elevan a 75 000 ECU,
 - proporcionar la prueba de que han suministrado un mínimo de 200 células de medición de vidrio óptico de alta precisión (cuvettes) en los 3 últimos años.
 - proporcionar 2 células de medición con un trayecto de 15-35 mm) como muestra,
 - proporcionar la descripción de las medidas tomadas por el licitador para garantizar la calidad de los bienes.
12. **Validez de la oferta:** se ofertará un precio fijo en ECU y la validez de la ofertas deberá mantenerse hasta el 31. 12. 1996.
13. **Criterios de adjudicación del contrato:** El contrato será adjudicado en favor de la oferta económicamente más ventajosa teniendo en consideración las características técnicas, garantía de la calidad y precio.
Se tomarán en cuenta los siguientes criterios:
 - la credibilidad técnica de la homogeneidad de la composición química del vidrio,
 - la credibilidad técnica del método de montaje de las células (para evaluar si es posible obtener la exactitud de trayecto requerida),
 - la credibilidad técnica del método de medición del trayecto de las células (para evaluar si es posible obtener la precisión del trayecto requerida),
 - el sistema de calidad empleado por el licitador para garantizar que los bienes reunirán los requisitos exigidos; se dará preferencia a los licitadores que trabajen de conformidad con sistemas internacionalmente reconocidos de garantía de la calidad, por ejemplo, ISO 9001, ISO 9002 o ISO 9003.
14. **Variantes:** No se aceptarán las variantes.
15. **Información adicional:** Ninguna.
16. No hubo publicación de un anuncio de información previa.
17. **Fecha de envío del anuncio:** 26. 6. 1996.
18. **Fecha de recepción del anuncio por la Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas:** 26. 6. 1996.
19. **Acuerdo GATT:** El concurso cae dentro del ámbito de aplicación del Acuerdo GATT.

Estudio sobre la telecolocación**Concurso (DG XXII/11/96)**

(96/C 195/15)

1. **Nombre y dirección de la entidad adjudicadora:** Comisión de las Comunidades Europeas, Dirección General XXII, Educación, Formación y Juventud, rue de la Loi/Wetstraat 200, B-1049 Bruxelles/Brussel.

Tel. (32-2) 299 39 26 para cualquier información sobre el contenido del estudio o (32-2) 296 19 18 para cualquier información sobre el procedimiento y los productos que se deben presentar. Télex COMEUB 21877. Telefax (02) 295 57 23. Dirección telegráfica: COMEUR Bruxelles, E-mail: leonardo@dg22.cec.be.

2. **Categoría y descripción del servicio:** Categoría del servicio 10.

Referencia CCP nº 864.

Estudio sobre la factibilidad y las ventajas potenciales relacionadas con la telecolocación transnacional dentro de la Comunidad Europea, incluyendo un estudio sobre la opinión de las organizaciones de acogida actuales y potenciales, teniendo en cuenta las diferentes fórmulas de telecolocación.

3. **Lugar de entrega:** B-Bruselas.

4. a), b)

- c) Las personas jurídicas deberán indicar los nombres y las cualificaciones profesionales del personal responsable de la prestación del servicio.

5. Los candidatos no podrán licitar por una sola o varias partes de los servicios requeridos.

- 6.

7. **Duración del contrato:** 9 meses a partir de la fecha de la firma del contrato por las dos partes.

8. a) La documentación del concurso y cualquier otra información podrán obtenerse bajo solicitud escrita, por telefax o correo electrónico en: Comisión Europea, DG XXII, Educación, Formación y Juventud, unidad B4, rue de la Loi/Wetstraat 200 (despacho: Belliard 7, 04/65), B-1049 Bruxelles/Brussel, telefax (32-2) 295 57 23, E-mail: leonardo@dg22.cec.be.

- b) **Fecha límite para efectuar dicha solicitud:** 5. 8. 1996.

- c)

9. a) **Fecha límite de recepción de las ofertas:** 19. 8. 1996.

- b) **Las ofertas deberán transmitirse a:** Véase el punto 8 a).

- c) Las ofertas deberán redactarse en una de las lenguas oficiales de la Comunidad Europea, en 3 ejemplares.

10. a) Además del personal que representa a la Comisión, la o las empresas licitadoras podrán asistir a la apertura de las ofertas. Llegado el caso, deberán comunicar a la Comisión el nombre y la función del representante que asistirá a la apertura.

- b) La apertura tendrá lugar el 27. 8. 1996 (17.00) en los edificios de la Comisión Europea, DG XXII, rue Belliard 7, despacho 04/02 en B-1040 Bruselas.

- 11.

12. Las condiciones de pago relativas al estudio se encuentran detalladas en la documentación del concurso.

El contrato se encuentra sometido a las condiciones aplicables a los contratos establecidos por la Comisión Europea.

- 13.

14. El licitador deberá aportar la prueba de:

- a) su capacidad financiera y económica que les permita prestar los servicios requeridos en el presente anuncio y descritos de manera detallada en la documentación del concurso. La prueba de su situación financiera y económica deberá aportarse sobre la base de una o varias de las referencias siguientes:
- declaraciones bancarias;
 - balances aprobados o extractos de balances;
 - declaración certificada de la cifra de negocios global relativa a los servicios requeridos para los 3 últimos ejercicios.

En el caso de que un empresario único represente a una agrupación de instituciones u organizaciones, éste deberá garantizar la prueba de la capacidad financiera y económica del conjunto de la agrupación.

- b) Competencias y experiencia en el marco de estudios realizados entre los empresarios (del sector público o privado), en trabajos de investigación documental, del análisis de los resultados de estos trabajos de estudios y de investigación, en la redacción de informes claros sobre los resultados obtenidos.

- c) Conocimiento y experiencia en el ámbito de la formación profesional y, en particular, de los sistemas de organización de cursos para empleados, personal técnico, personal dirigente y directores.
- d) Conocimiento y experiencia en el ámbito de la telemática aplicada al trabajo en oficina, técnico, administrativo y de gestión, incluido el teletrabajo.
- e) Conocimiento y experiencia en la gestión de proyectos a nivel nacional y/o europeo en el ámbito de las técnicas y de los sistemas de formación.
- Las ofertas que no presenten uno de los elementos arriba indicados serán automáticamente excluidas.
15. El candidato deberá mantener las condiciones de su oferta durante 6 meses a partir de la fecha límite de recepción de las ofertas.
16. **Criterios de adjudicación:** Serán indicados en el Pliego de condiciones. Se adjudicará el contrato al prestador de servicios que haya entregado la oferta más ventajosa desde el punto de vista económico.
- 17., 18.
19. **Fecha de envío del anuncio:** 25. 6. 1996.
20. **Fecha de recepción del anuncio por la Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas:** 25. 6. 1996.
21. Los licitadores deberán estar establecidos en uno de los Estados miembros de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo o en un Estado signatario del acuerdo GATT, en conformidad con el principio de mutualidad.

Logicial de gestión de la calidad

Preinformación

(96/C 195/16)

1. **Nombre, dirección, números de teléfono, de telégrafo, de télex y de telefax de la entidad adjudicadora y si son diferentes, los del servicio donde se pueden obtener informaciones complementarias:** Comisión Europea, Dirección informática, soporte logístico y formación, Sr. Gilbert Gascard, IMCO 1/1, rue de la Loi/Wetstraat 200, B-1049 Bruxelles/Brussel.

Telefax (32-2) 295 77 02.

2. **Naturaleza y cantidad o valor de los productos que se deben suministrar. Número de referencia de la CPA:** Licencias de utilización de un logicial de gestión para el Centro de cálculos:

Lote 1) autómata de vigilancia para el control del buen funcionamiento de los diferentes sistemas, subsistemas y aplicaciones diversas explotadas en uno o varios ordenadores del Centro de cálculo con mecanismo de alarma (local, servicio de radioaviso ...).

Lote 2) medición de la calidad de los servicios usuarios a través de diversos indicadores de calidad (medición de indicadores de tiempo, de respuesta, de rotación, acceso, disponibilidad, indicadores de carga, capacidad, uso, prestaciones).

Lote 3) operador automático para las plataformas Unix en un entorno cliente-servidor.

3. **Fecha provisional para la apertura de los procedimientos de adjudicación del o de los contratos (si se conoce):** 3^{er} trimestre 1996.
4. **Otras informaciones:** Referencia DI 96/07 GQU (antes ref. DI 95/11 CQU) a indicar en toda la correspondencia.
5. **Fecha de envío del anuncio:** 25. 6. 1996.
6. **Fecha de recepción del anuncio por la Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas:** 25. 6. 1996.

Intercambio de datos entre administraciones — Aduanas e Impuestos Indirectos

Proyecto: Gestión de TARIC CN

Procedimiento abierto

(96/C 195/17)

1. **Entidad adjudicadora:** Comisión Europea, Dirección General de Aduanas e Impuestos Indirectos, Sr. J. Currie, DG XXI, MDB 4/21, rue de la Loi/Wetstraat 200, B-1049 Bruxelles/Brussel.

Fax: (32-2) 296 19 30.

2. **Categoría del servicio:** Servicios informáticos y servicios conexos, categoría 7, referencia CCP n. 84.

Descripción del servicio

El presente anuncio de contrato marco se refiere al desarrollo del proyecto de gestión TARIC CN (Nomenclatura Combinada del Arancel Aduanero Común).

El reglamento sobre nomenclatura combinada es el instrumento legal para la clasificación de los bienes y para la determinación de los derechos de aduana correspondientes. La publicación contiene, principalmente la nomenclatura y los derechos aduaneros autónomos y convencionales.

En este preciso momento, el borrador final del reglamento sobre CN, presentado a la Comisión, se encuentra preparado en forma de manuscrito clásico (es decir, método de cortar y pegar). Para utilizar esta información es necesario la introducción de la misma en los distintos sistemas (OOPEC, bases de datos de producción de la DG XXI, etc.). No existe un sistema disponible a los fines de su consulta.

El nuevo sistema que será desarrollado deberá gestionar las modificaciones de manera funcional, poseerá, asimismo, características de procesamiento de textos, puentes de entrada y salida, y facilidades de consulta.

El trabajo que será contratado abarca las siguientes etapas del ciclo de vida del proyecto:

definición de las características del sistema;

diseño;

montaje, prueba y puesta en funcionamiento.

3. **Lugar:** Los servicios serán ejecutados, principalmente, en los locales donde trabaja usualmente el contratista. Las reuniones serán celebradas en Bruselas, así como la entrega formal de los productos bajo responsabilidad de la Dirección General XXI (Aduanas e impuestos indirectos).

4. a), b)

- c) Los licitadores deberán indicar las cualificaciones académicas y profesionales de la(s) persona(s) responsable(s) de la ejecución de los servicios.

5.

6. No se admiten las variantes.

7. Plazo de ejecución del servicio:

Fecha prevista de inicio del proyecto: 2/1997;

Fecha prevista de conclusión del proyecto: 2 años después del inicio del mismo.

8. a) **Nombre y dirección del servicio en el que pueden solicitarse los Pliegos de condiciones:**

— Sra. M. Massagé, Comisión Europea, DG XXI (MDB 4/16), rue de la Loi/Wetstraat 200, B-1049 Bruxelles/Brussel, fax (02) 295 65 01. Solicitudes por escrito y con indicación del nombre y dirección del remitente y del número del concurso, es decir, XXI/96/CB-3023.

— Las solicitudes relativas a información técnica adicional serán dirigidas, exclusivamente por correo o telefax al Sr. S. F. Hewitt, Comisión Europea, DG XXI/A/1 (MDB 0/03), rue de la Loi/Wetstraat 200, B-1049 Bruxelles/Brussel, fax (02) 296 19 30. Las solicitudes indicarán el nombre y la dirección del licitador eventual, así como el número de referencia del concurso (XXI/96/CB-3023). Todas las dudas serán aclaradas durante la reunión que se llevará a cabo el 26. 7. 1996 (10.00) en el Centro A. Borschette, rue Froissart 36, B-1040 Bruselas.

- b) **Plazo de presentación de las solicitudes:** Las solicitudes deberán hacerse por escrito y antes del 26. 7. 1996, última fecha, dirección indicada más arriba.

- c) El Pliego de condiciones y el contrato tipo para los servicios requeridos por la Comisión Europea podrán obtenerse gratuitamente.

9. a) **Plazo de recepción de las ofertas:** Las ofertas deberán llegar antes del 30. 8. 1996 (16.00), última fecha, a la oficina MDB 4/16, rue du Luxembourg 46, B-1040 Bruselas.

- b) **Dirección a la que deben dirigirse:** Sra. M. Massagé, Comisión Europea, DG XXI (MDB 4/16),

rue de la Loi/Wetstraat 200, B-1049 Bruxelles/Brussel, o por entrega en mano, rue du Luxembourg 46, B-1040 Bruselas, despacho MDB 4/16.

- c) Las ofertas deberán redactarse en cualquiera de las lenguas oficiales de la Unión Europea.

10. a)

- b) La apertura de las ofertas tendrá lugar el 2. 9. 1996 (10.30), en DG XXI, rue du Luxembourg 46, B-1040 Bruselas. Los licitadores que deseen presenciar la apertura deberán notificar a la Sra. M. Massagé, por escrito, y con 5 días laborables de anticipación.

11. **Fianzas y garantías:** El contratista deberá constituir una fianza o garantía bancaria equivalente al primer pago, para todo contrato que exceda el límite de 300 000 ECU.

12. **Modalidades de financiación y pago:** Las principales modalidades de financiación y pago serán las de aplicación a los contratos de servicios corrientemente celebrados por la Comisión. Las condiciones específicas se indican en los Pliegos.

13. **Forma jurídica que deberá adoptar una agrupación de licitadores:** Los licitadores podrán presentar sus ofertas en forma individual o en asociación con otros licitadores. En caso de presentación conjunta de una oferta, uno de los socios será designado contratista principal a los efectos del contrato.

14. **Para participar en el concurso los licitadores potenciales deberán reunir las siguientes condiciones mínimas:**

a) **Capacidad financiera y situación económica:**

La capacidad financiera y situación económica del licitador serán evaluadas en función de:

- una breve descripción de la actividad económica del licitador, con relación al objeto del presente contrato;
- el volumen global de negocios y el volumen de negocios relativo a los servicios requeridos en este contrato, realizados por el licitador en los últimos tres años;
- una carta expedida por una entidad financiera que certifique la solvencia del licitador.

b) **Recursos lingüísticos, profesionales y técnicos:**

- los efectivos mínimos del licitador eventual serán de 30 personas;

- el licitador eventual dispondrá de un personal experimentado y competente, preparado para trabajar en los ámbitos del proyecto con honorarios fijos y con habilidades para comunicarse en casi todas las lenguas comunitarias. Deberá probarse la experiencia, a través de referencias del trabajo ejecutado precedentemente;

- el licitador eventual dispondrá de recursos técnicos suficientes para ejecutar los trabajos requeridos y para facilitar el intercambio de la información entre todas las partes interesadas en el proyecto.

c) **Garantía de calidad:**

- el licitador eventual demostrará que tiene a su disposición una organización con probada garantía de calidad, y que observa procedimientos formales y documentados; proporcionará las referencias y/o certificados pertinentes que posea (tales como ISO 9000).

d) **Presentación de las propuestas:**

- el licitador eventual deberá respetar los requisitos de presentación especificados en el Pliego de condiciones.

15. **Plazo durante el cual debe mantenerse la validez de las ofertas:** los licitadores deberán mantener la validez de sus ofertas durante un período de 6 meses a partir de la fecha límite de presentación del presente concurso.

16. **Criterios de adjudicación:** El contrato será adjudicado en favor de la oferta económicamente más ventajosa. Se tomarán en cuenta los siguientes criterios (en orden decreciente de importancia) en la evaluación de las ofertas:

1. nivel de cobertura de los requisitos;
2. nivel de calidad y experiencia del personal propuesto;
3. nivel de garantía del control de la calidad;
4. nivel de organización del proyecto;
5. precio;
6. conformidad con las normas pertinentes;
7. calidad de la presentación de la oferta.

17.

18. **Fecha de envío del anuncio:** 25. 6. 1996.

19. **Fecha de recepción del anuncio por la Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas:** 25. 6. 1996.

Estudio para la implementación de la licitación por vía electrónica en un entorno de contratación paneuropeo

XV/96/41/B

Proyecto IDA

Procedimiento abierto

(96/C 195/18)

1. **Entidad adjudicadora:** Comisión Europea, Dirección General de Mercado Interior y Servicios Financieros, unidad XV/B/4 «Contratos públicos», rue de la Loi/Wetstraat 200, B-1049 Bruxelles/Brussel.

2. **Categoría del servicio y descripción:** Servicios informáticos y servicios conexos (Categoría 7 del anexo IA de la Directiva 92/50/CEE).

Referencia CCP 84

Referencia CPV: 72000000

El objetivo del estudio es la definición de un marco para la implementación de la contratación por vía electrónica a escala paneuropea, con la aceptación y el apoyo de los principales actores del mercado. Este marco proporcionará un entorno técnico, jurídico y comercial armonizado dentro del cual podrán interoperar distintas soluciones técnicas a escala europea y mundial.

El estudio incluirá un modelo de contratación paneuropea electrónica, así como recomendaciones para una posible implementación de estrategias.

3. **Entrega en:** AVéase el punto 1.
4. a) **Reserva en favor de una profesión determinada:** No procede.
- b) **Dosposición legislativa, reglamentaria o administrativa:** No procede.
- c) **Nombres y cualificaciones del personal:** Los prestadores de servicios indicarán los nombres y las cualificaciones profesionales, así como la experiencia del personal encargado de realizar el trabajo.
5. **División en lotes:** No procede.
6. **Variantes:** No procede.
7. **Duración del contrato o plazo de ejecución del estudio:** La duración del contrato será de 9 meses a partir de la fecha de firma del mismo.
8. a) **Nombre y dirección del servicio en el que puede solicitarse la documentación:** Comisión Europea, Dirección General de Mercado Interior y Servicios Financieros, unidad XV/B/4 «Public Procurement», C100 0/95, rue de la Loi/Wetstraat

200, B-1049 Bruxelles/Brussel, indicar la referencia XV/96/41/B.

Las solicitudes se harán por escrito, y se expedirán por correo a la dirección arriba indicada o por telefax al (32-2) 295 01 27.

- b) **Fecha límite de solicitud:** 5. 8. 1996.

- c) **Precio de la documentación:** La documentación es gratuita.

9. a) **Fecha límite de presentación de las ofertas:** 16. 8. 1996.

- b) **Dirección en la que deben presentarse las ofertas:** Comisión Europea, Dirección General de Mercado Interior y Servicios Financieros, DG XV/01 «Recursos (Presupuesto)», C107 6/39, rue de la Loi/Wetstraat 200, B-1049 Bruxelles/Brussel.

- c) **Lengua de las ofertas:** Cualquiera de las lenguas oficiales de la Unión Europea.

10. a) **Personas autorizadas a presenciar la apertura de las ofertas:** 1 representante por licitador.

- b) **Fecha, hora y lugar de apertura:** La apertura de las ofertas tendrá lugar el 23. 8. 1996 (11.00), en la sala 0/52, avenue de Cortenberg 107, B-1040 Bruselas.

11. **Fianza:** Podrá exigirse al licitador la constitución de una garantía/fianza de cumplimiento de hasta un importe equivalente al valor total del contrato, incluyendo los gastos reembolsables, como garantía de la buena ejecución del contrato.

12. **Principales términos de financiación:** Se aplicarán las siguientes condiciones de pago:

30 % del importe después de la firma del contrato;
20 % después de aceptado el informe provisional por la Comisión; el saldo, después de la aceptación del informe final por la Comisión.

Los pagos se harán dentro de los 60 días de recibida la factura. Con excepción del adelanto, las facturas serán presentadas únicamente después de la aprobación de los correspondientes informes por la Comisión.

13. **Forma jurídica:** No procede.

14. **Información necesaria para la evaluación de los requisitos mínimos económicos y técnicos exigidos del candidato:** Con anterioridad al examen profundo de la documentación para verificar la conformidad de la misma con los criterios de adjudicación, los licitadores serán evaluados según los siguientes criterios:

Capacidad financiera y situación económica:

1. balances o extractos de los mismos, correspondientes a los 3 últimos ejercicios financieros;
2. una declaración relativa al volumen de negocios total y al volumen de negocios relativo a los servicios comparables a los del objeto del contrato, correspondientes a los tres últimos ejercicios financieros/

Capacidad técnica:

El contratista principal, responsable del estudio tendrá la capacidad para llevar adelante un estudio dentro del ámbito del presente, así como de la complejidad que surge de la presente invitación a licitar, y para entregar los servicios correspondientes. Los licitadores deberán, entonces, probar que:

- a) poseen conocimientos en tecnologías de la información y en sistemas electrónicos complejos de intercambio de datos;
- b) poseen conocimientos en materia de sistemas jurídicos, condiciones económicas y que están familiarizados con la legislación contractual nacional de los 15 Estados miembros;
- c) han dirigido y concluido con éxito un estudio de envergadura similar en los últimos 5 años;
- d) cuentan con los efectivos adecuados, con una experiencia profesional de un mínimo de tres años en los ámbitos arriba mencionados y con habilidades lingüísticas para cubrir efectivamente los 15 Estados miembros, o bien, si piensan recurrir a la subcontratación del trabajo en determinados Estados miembros, que los subcontratistas reúnen los criterios de las letras a) y b) y que cuentan con efectivos adecuadamente experimentados y con las habilidades requeridas.

Para más información véase la documentación del concurso

15. **Validez de las ofertas:** El prestador de servicios deberá mantener la validez de su oferta durante un período de 12 meses a partir de la fecha del presente anuncio.

16. **Criterios de adjudicación:** El contrato será adjudicado en favor del licitador que presente la oferta económicamente más ventajosa. La oferta será considerada económicamente más ventajosa en función del análisis de los siguientes criterios (sin orden de importancia):

- calidad de la metodología propuesta para llevar a cabo las distintas tareas, particularmente: requisitos para los usuarios, incluyendo los análisis técnico y económico, estudio de casos; modelo(s), procedimientos de validación y definición de una estrategia que incluya recomendaciones para un posible proyecto piloto;
- calidad y mérito técnico de las propuestas;
- gestión, mecanismos para la notificación y garantía de la calidad;
- cobertura de la totalidad de los Estados miembros;
- precio.

17. **Información adicional:** Para más información véase la documentación del concurso.

18. **Publicación de un anuncio de información previa:** No hubo publicación de anuncio de información previa.

19. **Fecha de envío del anuncio:** 25. 6. 1996.

20. **Fecha de recepción del anuncio por la Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas:** 25. 6. 1996.

21. El objeto del presente anuncio cae dentro del ámbito de aplicación del Acuerdo sobre contratos públicos de la OMC.

RECTIFICACIONES

Invitación a licitar para un estudio relativo a las consecuencias de la competencia en los mercados de las telecomunicaciones y multimedia de a) prestación conjunta de servicios de difusión por cable y redes de telecomunicaciones por un operador único dominante y b) restricciones al uso de las redes de telecomunicaciones para la prestación de servicios de difusión de programas de TV por cable

(Diario Oficial de las Comunidades Europeas nº C 159 de 4. 6. 1996, p. 17)

(96/C 195/19)

Comisión Europea, Dirección de Información, comunicación y multimedia; Dirección General IV, Competencia, C 150-3/053, rue de la Loi/Wetstraat 200, B-1049 Bruxelles/Brussel.

Tel. (02) 295 08 27. Fax (02) 296 98 19. Télex COMEUR B 21877. Dirección telegráfica: COMEUR Brussels.

en lugar de:

8. b) **Fecha límite de solicitud:** Las solicitudes deberán expedirse, a más tardar, 35 días después de la publicación del presente anuncio en el «Suplemento al Diario Oficial de las Comunidades Europeas».
9. a) **Fecha límite de recepción de las ofertas:** 9. 7. 1996.
9. c) **Lengua en la que deben redactarse:** Inglés.
10. b) **Fecha, hora y lugar de apertura:** La apertura de las ofertas se llevará a cabo el 16. 7. 1996 (10.00), en Avenue Cortenberg 150, sala de conferencias 8/44, B-1040 Bruselas.

léase:

8. b) **Fecha límite de solicitud:** 17. 7. 1996.
 9. a) **Fecha límite de recepción de las ofertas:** 26. 7. 1996.
 9. c) **Lengua en la que deben redactarse:** Las ofertas deberán redactarse en una de las lenguas oficiales de la Comunidad.
 10. b) **Fecha, hora y lugar de apertura:** La apertura se llevará a cabo el 2. 8. 1996 (10.00) en Avenue Cortenberg 150, sala de conferencias 8/44, B-1040 Bruselas.
-

Fotocopiadoras

(Diario Oficial de las Comunidades Europeas nº C 165 de 8. 6. 1996, p. 25)

(96/C 195/20)

Comisión Europea, Dirección de Informática, soporte logístico y formación, M. F. Peltgen, jefe de unidad adjunto, rue de la Loi/Wetstraat 200, B-1049 Bruxelles/Brussel.

en lugar de:

6. a) *Fecha límite de recepción de ofertas:* 12. 7. 1996.

7. b) *Fecha, hora y lugar de dicha apertura:* 15. 7. 1996.

léase:

6. a) *Fecha límite de recepción de ofertas:* 19. 7. 1996.

7. b) *Fecha, hora y lugar de dicha apertura:* 22. 7. 1996.
